González Torres & Co., CPA, PSC

1250 Ponce de León Ave. ♦ Suite 801 ♦ San Juan, PR 00907-3912
tels. 787.993.4360 ♦ 787.993.4364
info@gtcpapr.com ♦ www.gtcpapr.com

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PUERTORRIQUEÑA

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

Para los años terminados el
30 de junio de 2026 y 2025

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PUERTORRIQUEÑA
ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS
Para los años terminados el 30 de junio de 2026 y 2025

TABLA DE CONTENIDO

	Páginas
Informe de los auditores independientes	1-4
Estados financieros:	
Estados de situación	5
Estados de ingresos y gastos	6
Estados de economía neta comprensiva	7
Estados de cambios en la participación de los socios	8
Estados de flujos de efectivo	9-10
Notas a los estados financieros	11-63

González Torres & Co., CPA, PSC

1250 Ponce de León Ave. ♦ Suite 801 ♦ San Juan, PR 00907-3912
tels. 787.993.4360 ♦ 787.993.4364
info@gtcpapr.com ♦ www.gtcpapr.com

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Corporación Pública para la Supervisión y Seguros
de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC)
Junta de Directores
Cooperativa de Ahorro y Crédito La Puertorriqueña
San Juan, Puerto Rico

Opiniones

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Puertorriqueña al 30 de junio de 2026 y 2025 los cuales consisten de los estados de situación, ingresos y gastos, economía neta comprensiva, cambios en la participación de los socios y flujos de efectivo, para los años terminados en dichas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

Opinión sin modificar sobre la base regulatoria de contabilidad

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera de la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Puertorriqueña (de ahora en adelante "la Cooperativa") al 30 de junio de 2026 y 2025 y el resultado de sus operaciones, cambios en la participación de los socios y flujos de efectivo para los años terminados en dichas fechas, de conformidad con la base regulatoria requerida por la Corporación para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico (de ahora en adelante "COSSEC") , según descrita en las Notas 1 y 2 de los estados financieros.

Opinión cualificada sobre los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América

En nuestra opinión, excepto por los efectos significativos en los estados financieros descritos en la sección de nuestro informe que dan las bases para nuestra cualificación, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Cooperativa al 30 de junio de 2026 y 2025, el resultado de sus operaciones, cambios en la participación de los socios y flujos de efectivo para los años terminados en dichas fechas, en conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América.

González Torres & Co., CPA, PSC

1250 Ponce de León Ave. ♦ Suite 801 ♦ San Juan, PR 00907-3912
tels. 787.993.4360 ♦ 787.993.4364
info@gtcpapr.com ♦ www.gtcpapr.com

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES (CONTINUACIÓN)

Bases para nuestras opiniones

Realizamos nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en los Estados Unidos de América. Nuestras responsabilidades bajo estas normas son descritas en la sección de nuestro informe sobre las responsabilidades de los auditores para realizar las auditorías de los estados financieros. Se nos requiere ser independientes a la Cooperativa y cumplir nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con los requerimientos éticos relevantes a nuestras auditorías. Creemos que la evidencia que obtuvimos es suficiente y apropiada para proveer las bases para nuestra opinión sin modificaciones sobre las bases de contabilidad regulatorias y nuestra opinión cualificada según los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América.

Bases para la opinión cualificada sobre los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América

Según se describe en las Notas 1 y 2, los estados financieros de la Cooperativa se presentan de conformidad con la base regulatoria requerida por COSSEC, la cual se considera una base de contabilidad diferente a los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América, para cumplir con los requerimientos de COSSEC. En nuestra opinión, los principios de contabilidad generalmente aceptados requieren que las acciones sean presentadas como depósitos y que los dividendos pagados sean reconocidos como gasto de intereses. El efecto en los estados financieros de las variaciones entre la base regulatoria descrita en la Nota 2 y los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América, sería disminuir el capital y aumentar los pasivos por $24,493,790 y $23,919,461 y disminuir la economía neta por la cantidad de $400,000 y $300,000, para los años terminados al 30 de junio de 2026 y 2025, respectivamente.

Además, según se describe en las Notas 2 y 6, durante el año terminado el 30 de junio de 2026, la Cooperativa amortizó en su totalidad las pérdidas bajo amortización especial por la cantidad de $792,146 relacionada con las Inversiones Especiales y, conforme a las disposiciones de la Ley 220 de 2015, liberó la Reserva Temporal Especial por $1,669,876, reconociendo dicha cantidad como otros ingresos. En nuestra opinión, los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América no permiten reconocer como ingreso la liberación de una reserva de capital. El efecto en los estados financieros de esta variación entre la base regulatoria y los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América sería disminuir los otros ingresos y la economía neta por $877,730 para el año terminado el 30 de junio de 2026.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros

La Gerencia de la Cooperativa es responsable por la preparación y presentación justa de estos estados financieros de acuerdo con las provisiones para la preparación de informes requeridas por COSSEC y por el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos relevantes a la preparación y presentación justa de los estados financieros y que estén libres de errores materiales, debido a fraude o error.

González
Torres & Co.,CPA,PSC

1250 Ponce de León Ave. ♦ Suite 801 ♦ San Juan, PR 00907-3912
tels. 787.993.4360 ♦ 787.993.4364
info@gtcpapr.com ♦ www.gtcpapr.com

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES (CONTINUACIÓN)

Al preparar los estados financieros, se requiere que la Gerencia evalúe si existen condiciones o eventos, en el cual puedan surgir dudas sustanciales sobre la capacidad de la Cooperativa para continuar como un negocio en marcha dentro de un año después de la fecha en que los estados financieros estén disponibles para ser emitidos.

Responsabilidades de los auditores en las auditorías de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros, como un todo, están libres de errores materiales, debido a fraude o error y emitir nuestro informe de auditoría que incluye nuestras opiniones. Seguridad razonable es el nivel más alto de seguridad, pero no es una seguridad absoluta y por lo tanto, no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con los principios generalmente aceptados de auditoría siempre vaya a detectar un error material cuando exista. El riesgo de no detectar un error material como resultado de un fraude es mayor que otro tipo de error, ya que el fraude puede involucrar colusión, robo, omisiones intencionales, falsas representaciones o la desviación de los controles internos. Los errores son considerados materiales si existe la posibilidad sustancial de que, individualmente o en el agregado, puedan ejercer influencia sobre el juicio hecho de un usuario razonable sobre los estados financieros.

Al realizar una auditoría en conformidad a los principios de auditoría generalmente aceptados, nosotros:

- Ejercemos juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional a través de todo el proceso de la auditoría.

- Identificamos y evaluamos el riesgo de errores materiales sobre los estados financieros, sea debido a fraude o error y diseñamos y desarrollamos procesos de auditoría responsivos a los riesgos identificados. Estos procedimientos incluyen el examinar, a base de pruebas, evidencia sobre las cantidades y divulgaciones en los estados financieros.

- Obtenemos un entendimiento de los controles internos relevantes a la auditoría para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Cooperativa. Por lo tanto, no expresamos una opinión.

González Torres & Co., CPA, PSC

1250 Ponce de León Ave. ♦ Suite 801 ♦ San Juan, PR 00907-3912
tels. 787.993.4360 ♦ 787.993.4364
info@gtcpapr.com ♦ www.gtcpapr.com

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES (CONTINUACIÓN)

- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados de contabilidad utilizados por la gerencia, como también evaluar la presentación en general de los estados financieros.

- Concluimos en nuestro juicio, si hubiere condiciones o eventos, considerados en el agregado, que levanten duda sustancial acerca de la habilidad de la Cooperativa en continuar como negocio en marcha para un periodo razonable de tiempo.

Estamos requeridos a comunicar con aquellos a cargo de la gobernanza, entre otros asuntos, la planificación del alcance y el periodo de tiempo de la auditoría, los hallazgos significativos, y otros asuntos relacionados a los controles internos que hayamos identificado durante nuestra auditoría.

San Juan, Puerto Rico
17 de agosto de 2026

DPSC96-176
Cooperativa de Ahorro y Crédito La Puertorriqueña

González Torres & Co., CPA, PSC
Licencia Número 96
Expira el 1 de diciembre de 2026

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PUERTORRIQUEÑA
Estados de Situación
30 de junio de 2026 y 2025

ACTIVOS

	2026	2025
Efectivo y equivalentes de efectivo	15,945,102	16,584,887
Certificados de ahorro (vencimiento mayor de tres meses)	8,700,000	10,200,000
Inversiones en valores:		
Disponibles para la venta (costo amortizado de 32,135,271 y 30,677,708)	31,937,519	30,699,962
Préstamos, (netos de reserva para pérdidas de crédito estimadas de 2,441,475 y 1,943,267)	68,078,931	65,161,537
Inversiones en entidades cooperativas	8,902,521	8,382,038
Propiedad y equipo, neto de depreciación acumulada	4,633,462	4,520,355
Otros activos	3,934,060	4,685,812
Total de activos	**142,131,595**	**140,234,591**

PASIVOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS

Pasivos:		
Depósitos	68,546,363	68,380,565
Certificados de depósitos	24,512,053	23,962,816
Línea de crédito	2,000,000	2,000,000
Cuentas por pagar y gastos acumulados	3,157,272	3,596,011
Total de pasivos	98,215,688	97,939,392
Participación de los socios:		
Acciones, valor par de $10	24,493,790	23,919,461
Reserva para capital indivisible	4,917,962	4,679,555
Reserva voluntaria	6,212,677	4,356,387
Reserva para contingencias requerida por COSSEC	-	891,380
Reserva resiliencia institucional	1,217,470	-
Reserva temporal especial - Ley 220	-	1,669,876
Reserva de fondos federales "CDFI"	4,500,000	4,500,000
Ganancia (Pérdida) no realizada en valores disponibles para la venta	(197,752)	22,254
Sobrantes acumulados	2,771,760	2,256,286
Total de participación de los socios	43,915,907	42,295,199
Total de pasivos y participación de los socios	**142,131,595**	**140,234,591**

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PUERTORRIQUEÑA
Estados de Ingresos y Gastos
Para los años terminados el 30 de junio de 2026 y 2025

	2026	2025
Ingresos de operaciones financieras:		
Ingresos de interés:		
Préstamos	5,276,589	5,090,372
Inversiones, certificados y cuentas de ahorro	2,411,469	2,535,589
Total de ingresos de interés	7,688,058	7,625,961
Gastos de interés:		
Depósitos y certificados de depósitos	(762,111)	(791,690)
Ingreso neto de interés	6,925,947	6,834,271
Provisión para pérdidas crediticias estimadas	(594,934)	(250,008)
Beneficio bruto de operaciones financieras	6,331,013	6,584,263
Otros ingresos	2,348,553	2,973,600
Eliminación de la reserva temporal especial - Ley 220	1,669,876	-
Fondos federales "CDFI"	503,258	-
Gastos generales y administrativos	(6,799,655)	(6,738,799)
Economía neta antes de pérdidas bajo amortización especial	4,053,045	2,819,064
Pérdida bajo amortización especial - Ley 220	(792,146)	(164,609)
Economía neta	**3,260,899**	**2,654,455**

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PUERTORRIQUEÑA
Estados de Economía Neta Comprensiva
Para los años terminados el 30 de junio de 2026 y 2025

	2026	2025
Economía neta	3,260,899	2,654,455
Otros ingresos (gastos) comprensivos:		
Cambio en la ganancia (pérdida) no realizada en valores disponibles para la venta	(220,006)	90,702
Economía neta comprensiva	**3,040,893**	2,745,157

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PUERTORRIQUEÑA

Estados de Cambios en la Participación de los Socios

Para los años terminados el 30 de junio de 2026 y 2025

	Acciones	Reserva de Capital Indivisible	Reserva Voluntaria	Reserva para Contingencias Requerida por COSSEC	Reserva Resiliencia Institucional	Reserva Temporal Especial Ley 220	Reserva CDFI	Ganancia (Pérdida) No Realizada en Valores Disponibles para la Venta	Sobrantes sin Asignar	Total de Participación de los Socios
Balance al 30 de junio de 2024	23,507,852	4,460,106	2,869,083	625,934	-	1,669,876	2,000,000	(68,448)	1,787,304	36,851,707
Inversión adicional de socios	3,773,018	-	-	-	-	-	-	-	-	3,773,018
Dividendos capitalizados	300,000	-	-	-	-	-	-	-	(300,000)	-
Retiros de los socios	(3,661,409)	-	-	-	-	-	-	-	-	(3,661,409)
Aportación reserva capital indivisible	-	132,723	-	-	-	-	-	-	(132,723)	-
Transferencia de cuentas inactivas	-	86,726	-	-	-	-	-	-	-	86,726
Aportación reserva voluntaria	-	-	1,487,304	-	-	-	-	-	(1,487,304)	-
Aportación reserva temporal requerida por COSSEC	-	-	-	265,446	-	-	-	-	(265,446)	-
Cambio en economía neta comprensiva	-	-	-	-	-	-	-	90,702	-	90,702
Aportación reserva CDFI	-	-	-	-	-	-	2,500,000	-	-	2,500,000
Economía neta	-	-	-	-	-	-	-	-	2,654,455	2,654,455
Balance al 30 de junio de 2025	23,919,461	4,679,555	4,356,387	891,380	-	1,669,876	4,500,000	22,254	2,256,286	42,295,199
Inversión adicional de los socios	3,758,096	-	-	-	-	-	-	-	-	3,758,096
Dividendos capitalizados	400,000	-	-	-	-	-	-	-	(400,000)	-
Retiro de los socios	(3,583,767)	(16,883)	-	-	-	-	-	-	-	(3,600,650)
Aportación reserva capital indivisible	-	163,045	-	-	-	-	-	-	(163,045)	-
Transferencia de cuentas inactivas	-	92,245	-	-	-	-	-	-	-	92,245
Aportación reserva voluntaria	-	-	1,856,290	(891,380)	891,380	-	-	-	(1,856,290)	-
Eliminación de reserva temporal - Ley 220	-	-	-	-	-	(1,669,876)	-	-	-	(1,669,876)
Aportación Reserva Resiliencia Institucional	-	-	-	-	326,090	-	-	-	(326,090)	-
Cambio en economía neta comprensiva	-	-	-	-	-	-	-	(220,006)	-	(220,006)
Aportación reserva CDFI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Economía neta	-	-	-	-	-	-	-	-	3,260,899	3,260,899
Balance al 30 de junio de 2026	**24,493,790**	**4,917,962**	**6,212,677**	**-**	**1,217,470**	**-**	**4,500,000**	**(197,752)**	**2,771,760**	**43,915,907**

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PUERTORRIQUEÑA
Estados de Flujos de Efectivo
Para los años terminados el 30 de junio de 2026 y 2025

	2026	2025
Flujos de efectivo de las actividades operacionales:		
Economía neta	3,260,899	2,654,455
Ajustes para reconciliar la economía neta con el efectivo neto provisto por las operaciones:		
Depreciación	367,381	324,986
Amortización de costos de adquisición	262,480	262,480
Provisión para pérdidas crediticias estimadas	594,934	250,008
Eliminación de la reserva temporal especial - Ley 220	(1,669,876)	-
Amortización de pérdidas en inversiones especiales - Ley 220	792,146	164,609
Reconocimiento de fondos CDFI	(503,258)	-
Cambio en los costos diferidos en la originación de préstamos	7,933	(35,744)
Amortización de prima o (descuento) de las inversiones, neto	(30,984)	(16,742)
Dividendos de entidades cooperativas	(520,483)	(478,913)
Aumento en otros activos	(302,874)	(245,775)
Disminución en las cuentas y gastos acumulados por pagar	(438,739)	(805,893)
Efectivo neto provisto por las actividades operacionales	1,819,559	2,073,471

Continúa

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PUERTORRIQUEÑA
Estados de Flujos de Efectivo
Para los años terminados el 30 de junio de 2026 y 2025

Flujos de efectivo en las actividades de inversión:		
Aumento neto en préstamos	(3,532,212)	(7,372,605)
Recobros de préstamos previamente cargados a la reserva	11,951	30,841
Disminución neta en certificados de ahorro	1,500,000	3,050,000
Compra de equipos y mejoras, neto	(480,488)	(323,918)
Compras en inversiones disponibles para la venta	(26,821,282)	(25,389,000)
Ventas y redenciones de inversiones disponibles para la venta	25,573,323	14,323,000
Disminución en inversiones en entidades cooperativas	-	1,051
Efectivo neto utilizado por las actividades de inversión	(3,748,708)	(15,680,631)
Flujos de efectivo en las actividades de financiamiento:		
Aumento (disminución) en depósitos, neto	165,798	(1,958,966)
Aumento en certificados de depósito	549,237	2,561,076
Uso de línea de crédito	-	2,000,000
Recibo de fondos federales	-	2,500,000
Inversión adicional de acciones	4,158,096	3,859,745
Retiro de acciones	(3,583,767)	(3,661,409)
Efectivo neto provisto en las actividades de financiamiento	1,289,364	5,300,446
Disminución neta en efectivo y equivalentes	(639,785)	(8,306,714)
Efectivo y equivalentes al principio del año	16,584,887	24,891,601
Efectivo y equivalentes al final del año	**15,945,102**	**16,584,887**

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

1. ORGANIZACIÓN Y NORMAS REGLAMENTARIAS

Organización

La Cooperativa de Ahorro y Crédito La Puertorriqueña ("la Cooperativa") está organizada de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Cooperativa está reglamentada por la Ley Número 255 de 28 de octubre de 2002, conocida como la "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002". Las Cooperativas de Ahorro y Crédito en Puerto Rico están reguladas por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, también conocida como COSSEC.

La Cooperativa es una organización sin fines de lucro y se dedica principalmente a recibir ahorros de sus socios en forma de acciones y depósitos, (de no socios en forma de depósitos), y a facilitarle a los socios fuentes de financiamiento e inversión. La Cooperativa mantiene sus oficinas centrales en el pueblo de San Juan y posee cuatro (4) sucursales en Carolina, Trujillo Alto, Mayagüez y San Juan. Al 30 de junio de 2026, la Cooperativa, cuenta con 13,614 socios y 3,805 no socios.

La Cooperativa provee servicios financieros amplios incluyendo, pero sin limitarse a préstamos personales, hipotecarios, comerciales, garantizados, entre otros. Además, ofrece gran variedad de productos de depósitos, se realizan transacciones por internet, homebanking, venta de marbetes, sellos postales y comprobantes de rentas internas, entre otros.

Las acciones y depósitos de las Cooperativas en Puerto Rico están aseguradas por COSSEC hasta $250,000, por depositante.

Normas reglamentarias

A continuación, las normas reglamentarias más significativas:

Reserva de Capital Indivisible

Las cooperativas mantendrán una reserva irrepartible de capital que se conocerá como capital indivisible. El treinta y cinco por ciento (35%) de la reserva de capital indivisible se mantendrá en activos líquidos.

La Cooperativa deberá mantener un capital indivisible mínimo de un ocho por ciento (8%) del total de sus activos sujetos a riesgo. Se considerará como elementos de la reserva de capital indivisible (para determinar el por ciento del mismo sobre los activos sujetos a riesgos) los siguientes, de acuerdo a la Ley 255:

1. La reserva de capital indivisible, incluyendo la suma que la Cooperativa haya acumulado hasta el momento de efectividad de esta Ley, luego de restarle cualquier pérdida acumulada o corriente.

2. Cualquier reserva del capital que haya hecho la Cooperativa, excepto la reserva de pérdidas o ganancias no realizadas en valores mercadeables disponibles para la venta según requerida por el pronunciamiento emitido por el FASB.

3. El quince por ciento (15%) de las ganancias retenidas por la Cooperativa no distribuidas.

4. La porción de reservas establecidas por la Cooperativa para absorber posibles pérdidas futuras en préstamos o financiamientos que no estén morosos.

5. Las obligaciones de capital emitidas por la Cooperativa y aquellos otros instrumentos financieros autorizados por la Corporación (COSSEC) expresamente para su inclusión como parte del capital indivisible.

6. Otros elementos que la Corporación (COSSEC) establezca mediante Reglamento o determinación administrativa.

Al 30 de junio de 2026 y 2025, la Cooperativa cumple con el requisito de ley de capital indivisible. La razón de capital indivisible al 30 de junio de 2026 y 2025 es de 31.09% y 31.42%, respectivamente. El cálculo de la razón de capital indivisible sobre los activos sujetos a riesgos se presenta en la Nota 26.

Efectivo Restricto

La Cooperativa requiere mantener un mínimo de efectivo para las operaciones normales y corrientes. La Ley 255 de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002, requiere lo siguiente:

a. El treinta y cinco por ciento (35%) de la reserva de capital indivisible se mantendrá en activos líquidos.

b. Toda Cooperativa cuya reserva de capital indivisible sea menor del ocho por ciento (8%) del total de sus activos riesgosos, separará e incorporará anualmente al capital indivisible, un veinticinco por ciento (25%) de sus economías netas hasta que la reserva haya alcanzado y se mantenga en el ocho por ciento (8%) de los activos sujetos a riesgo. Toda Cooperativa cuyo capital indivisible haya alcanzado y se mantenga en un ocho por ciento (8%) de sus activos sujetos a riesgo, tendrá discreción para reducir hasta no menos de un cinco por ciento (5%) la aportación que ésta habrá de incorporar al capital indivisible. Al 30 de junio de 2026 y 2025, la Cooperativa aportó la cantidad de $163,045 y $132,723, respectivamente, como capital indivisible, la cual representa el cinco (5%) de su economía neta, respectivamente, sin incluir los fondos federales.

c. Se mantendrá en fondos líquidos el quince por ciento (15%) de los depósitos a la demanda.

d. Se mantendrá en fondos líquidos el quince por ciento (15%) del total de los certificados, excluyendo los que su fecha de vencimiento sea dentro de los próximos treinta (30) días, se mantendrá el veinticinco por ciento (25%), y los certificados que estén pignorados, en cuyo caso, no habrá que mantener fondos líquidos.

e. Se mantendrá el ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%) acumulativo mensualmente para aquellos depósitos de cuentas específicas hasta llegar el cien por ciento (100%).

Como resultado de los requerimientos de la Ley 255 antes indicada, al 30 de junio de 2026 y 2025, la Cooperativa mantenía en certificados y cuentas de ahorro, que no están disponibles para ser utilizadas en las operaciones normales y corrientes, la cantidad $15,879,208 y $15,637,330, respectivamente, según presentamos a continuación:

	2026	2025
Fondos requeridos:		
Reserva de capital indivisible (Requisito de 35%)	1,721,287	1,637,844
Depósitos y certificados de depósito con vencimiento mayor de 30 días	12,887,481	12,772,040
Depósitos para eventos especiales	778,582	817,405
Certificados de depósitos con vencimiento menor de 30 días	491,858	410,041
Total requerido	15,879,208	15,637,330
Total de fondos disponibles	56,400,287	57,302,515
Fondos líquidos en exceso de requeridos por Ley	**40,521,079**	**41,665,185**

Participación de los Sobrantes

La Junta de Directores dispondrá para la distribución de los sobrantes netos que haya acumulado la Cooperativa al final de cada año, después de la amortización de pérdidas acumuladas, si alguna, seguido de las aportaciones a la reserva indivisible y a la provisión para posibles pérdidas crediticias estimadas, las reservas mandatarias y voluntarias, según lo dispuesto en la Ley 255. No procederá la distribución de sobrantes mientras la Cooperativa tenga pérdidas acumuladas, con alguna excepción según establecida por la Ley 255.

Los sobrantes podrán ser distribuidos a base de reembolso o devolución, computado tomando en consideración el patrocinio de intereses cobrados, o una combinación de dicho reembolso por patrocinio unido al pago de dividendos sobre acciones pagadas y no retiradas al final del año natural, en las proporciones y cantidades que disponga la Junta de Directores. Toda distribución de sobrantes se efectuará mediante acreditación de acciones, nunca en efectivo.

Cuentas No Reclamadas

Las cantidades de dinero y otros bienes líquidos en poder de la Cooperativa que no hayan sido reclamados o que no hayan sido objeto de transacción alguna durante los cinco (5) años consecutivos, exceptuando aquellas cantidades provenientes de cuentas de acciones, pasarán a una reserva de capital social de la Cooperativa o a su partida de capital indivisible, a opción de la Cooperativa. Ni la imposición de cargos por servicio ni el pago de intereses o dividendos se considerarán como una transacción o actividad en la cuenta.

En o antes de los sesenta (60) días luego del cierre del año fiscal de la Cooperativa, ésta tendrá la obligación de notificar a los dueños de cuentas inactivas que las mismas serán objeto de transferencia. Esto se hará mediante la publicación de un listado en un lugar visible en las sucursales y oficinas de servicio de la Cooperativa por un término de noventa (90) días consecutivos. Simultáneamente, se publicará un aviso en un periódico de circulación general en Puerto Rico, el cual será titulado “Aviso de Dinero y Otros Bienes Líquidos No Reclamados en Poder de la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Puertorriqueña”. Los gastos incurridos por la Cooperativa en relación con la publicación del aviso serán deducidos proporcionalmente del balance de cada cuenta no reclamada.

Toda persona que, durante el periodo de noventa (90) días antes mencionado, presente evidencia fehaciente de titularidad de una o más cuentas identificadas en la lista, tendrá derecho a que las mismas sean retiradas y no sean objeto de transferencia a las reservas de capital. Luego de efectuada la transferencia de una cuenta u otros bienes líquidos a las reservas de capital, sólo se admitirán reclamaciones presentadas no más tarde de cinco (5) años a partir de la transferencia. En dichos casos la Cooperativa podrá imponer cargos administrativos correspondientes a los trámites de investigación y análisis de la reclamación.

En conformidad con estas disposiciones, según la Ley 255, las cuentas de acciones y depósitos, y reservas de la Cooperativa estarán exentas de las disposiciones de la Ley 36 del 28 de julio de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Dinero y Otros Bienes Líquidos Abandonados o No Reclamados”.

Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC)

La Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico se creó mediante la Ley número 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, entidad que fiscaliza y asegura a las Cooperativas de Ahorro y Crédito en Puerto Rico. Además, fiscaliza a las cooperativas de tipos diversos según la Ley número 239 de 1ro. de septiembre de 2004, según enmendada. Ésta dispone, entre otras cosas que:

a. La cantidad máxima combinada de acciones y depósitos asegurables por un socio o depositante será de doscientos cincuenta mil dólares ($250,000), para las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

b. Cada cooperativa asegurada deberá mantener en la Corporación, como aportación de capital y conforme esta determine, una cantidad igual al uno por ciento (1%) del total de acciones y depósitos que posea al 30 de junio de cada año de operaciones, según se declaren en el estado certificado de acciones y depósitos o en los estados de situación certificados que se requieren por esta ley. Así mismo, establecerá las reglas y procedimientos para determinar el incremento anual que deba requerirse de tal aportación de capital por razón de un aumento en las acciones y depósitos asegurados.

c. Cuando la suma de las reservas libres, no comprometidas para el pago de pérdidas y el capital total de la Corporación, exceda dos por ciento (2%) del total de acciones y depósitos asegurados, la Corporación utilizará el referido exceso para el pago de intereses sobre capital. Dichos intereses se determinarán a base de la tasa de rendimiento promedio de los activos totales de la Corporación para doce (12) meses anteriores a la fecha en que se efectúe el pago, reducida por el uno por ciento (1%).

d. Cada cooperativa pagará una prima anual utilizando como base informes actuariales. La Junta de Directores de COSSEC podrá determinar tipos tarifarios mayores siempre y cuando se tengan los estudios actuariales que sustenten los mismos.

2. RESUMEN DE PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS

Las prácticas de contabilidad más significativas que sigue la Cooperativa están de acuerdo con las prácticas en la industria, la Ley 255 antes mencionada, reglamentos emitidos por COSSEC, y con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América. Las prácticas más significativas son las siguientes:

Normas de contabilidad que difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América:

Acciones y sobrantes

Las cooperativas de ahorro y crédito en Puerto Rico presentan las acciones de los socios en la sección de participación de los socios del estado de situación. Los principios de contabilidad requieren que las acciones se presenten en la sección de depósitos de socios del mismo estado. Además, reconocen la distribución de sus sobrantes mediante un cargo a beneficios acumulados y los principios de contabilidad requieren que tales distribuciones se reconozcan como gastos de interés. Si estas partidas se hubieran clasificado en conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América, el total de depósitos aumentaría y la participación de los socios disminuiría por $24,493,790 y $23,919,461 al 30 de junio de 2026 y 2025, respectivamente. Además, la economía neta disminuiría y los gastos de intereses aumentarían por la cantidad de $400,000 al 30 de junio de 2026 y $300,000 al 30 de junio de 2025.

Las acciones son contabilizadas utilizando el método de caja. Este método es generalmente aceptado en las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico. La Cooperativa no emite certificados de acciones que representen el capital social común. No obstante, se mantiene un estado de cuenta para cada socio que muestre su participación en el capital de la Institución. El capital de la Cooperativa no está limitado en cuanto a cantidad y consiste en pagos hechos por los socios para suscribir acciones y la distribución de dividendos en acciones. De acuerdo con el Reglamento de la Cooperativa, el valor par de las acciones no será menor de diez dólares ($10). En virtud de este reglamento, todo socio debe suscribir por lo menos doce (12) acciones al año.

Reservas Especiales

La Ley 255, del 28 de octubre de 2002, establece que la Junta de toda cooperativa podrá disponer las aportaciones periódicas a las reservas voluntarias cuya creación haya sido previamente aprobada por la asamblea general de socios o de delegados. Las reservas voluntarias podrán establecerse para cualesquiera fines legítimos que adelanten los intereses de la Cooperativa o del Movimiento Cooperativo. El uso de dichas reservas deberá cumplir con el propósito establecido en Reglamento Interno de la Cooperativa.

El 2 de marzo de 2009, COSSEC emitió la Carta Circular 09-01, la cual establece entre otros asuntos, el tratamiento contable para la utilización de las reservas voluntarias de capital. Dicha carta indica que "el uso de toda reserva voluntaria deberá ser reconocido mediante una reducción a la reserva voluntaria particular, según esta fue aprobada por la asamblea general de socios o de delegados y conforme al reglamento de la Cooperativa, y como un aumento a los sobrantes." Los principios de contabilidad requieren que toda provisión se reconozca con cargo a las operaciones del año en que se requiera hacer la reserva. Si estas partidas se hubieran clasificado en conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América, se eliminarían dichas reservas y el total de sobrantes aumentaría por $10,712,677, y $8,856,387 al 30 de junio de 2026 y 2025, respectivamente. A continuación, una breve descripción de las mencionadas reservas:

Reservas requeridas

Reserva Temporal Especial – Esta reserva es requerida por la Ley 220 de 2015, mientras la Cooperativa mantenga Pérdidas bajo Amortización Especial.

Reserva para Contingencias Requerida por COSSEC - Esta reserva es requerida por la carta circular 2021-02 emitida por COSSEC para fortalecer y mantener niveles de capitalización adecuados, ante los cambios que resultarán de la implementación del nuevo pronunciamiento de contabilidad conocido como *"Current Expected Credit Losses"* (CECL).

Reserva Regulatoria para Resiliencia Institucional (RRRI) - Ante la proximidad del período transicional de efectividad de la Reserva de Contingencia CECL, y con el fin de preservar un mecanismo de protección regulatoria, COSSEC dispuso la creación de esta reserva como un mecanismo permanente de protección estructural que permite a las cooperativas mantener su estabilidad financiera y capacidad operativa ante escenarios adversos. El balance que había de la Reserva de Contingencia Requerida por COSSEC, fue transferido a esta reserva.

Reservas voluntarias

Reserva para Contingencias – Esta reserva fue creada para disminuir alguna pérdida de naturaleza extraordinaria que pudiera afectar la economía de las operaciones de la Cooperativa.

Reserva de fondos *"Community Development Financial Institutions"* (CDFI) - Esta reserva se creó al recibir fondos federales bajo el programa CDFI, según el acuerdo federal.

Costos de Adquisición Diferido - Plusvalía

El costo de adquisición diferido representa la cantidad pagada en exceso al justo valor estimado y determinado de los activos netos adquiridos (plusvalía) de la Primera Cooperativa de Ahorro y Crédito de Puerto Rico (Primera Coop), mediante transacción de compraventa coordinada y acordada con COSSEC en agosto de 2022.

Como resultado de esta transacción, se reconoció una plusvalía, determinada por el exceso de los pasivos a su justo valor sobre los activos adquiridos. La Gerencia de la Cooperativa determinó que la aplicación del ASC 350 Plusvalía y Otros Activos Intangibles, no afecta de forma material la posición financiera y el resultado de operaciones para dichos años. La Cooperativa determinó el periodo de amortización de la plusvalía a diez (10) años. La gerencia de la Cooperativa evaluó el costo de adquisición diferido – Plusvalía, y determinó que no tiene menoscabo.

El movimiento y balance no amortizado del costo de adquisición diferido - plusvalía al 30 de junio de 2026, fue como sigue:

Costo de adquisición diferido al 30 de junio de 2025	1,837,359
Amortización del año	(262,480)
Balance sin amortizar al 30 de junio de 2026	1,574,879

Economía Neta Comprensiva

La Gerencia de la Cooperativa aplicó el ASC 220, Ingreso Comprensivo, en donde se requiere la divulgación de la economía neta comprensiva. La economía neta comprensiva es el total de: (1) beneficio operacional más (2) otros cambios en activos netos que surgen de otras fuentes. En el Estado de Cambios en la Participación de los Socios se presenta el análisis de los cambios en la partida de otros ingresos (gastos) comprensivos acumulados.

Inversiones Especiales

La Ley 220 de 15 de diciembre de 2015, que a su vez enmienda la Ley 255 antes mencionada, define las Inversiones Especiales, como aquellas inversiones que mantengan las cooperativas en bonos, valores y otros comprobantes de deudas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de sus agencias, corporaciones, instrumentalidades, autoridades y subdivisiones políticas, incluyendo el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico y sus afiliadas, realizadas en o antes del 31 de marzo de 2015; y cualesquiera inversiones, bonos, comprobantes de deudas, notas, pagarés, obligaciones de capital, certificados, participaciones, instrumentos u otros activos y/o valores recibidos como parte de cualesquiera transacciones, reestructuraciones, refinanciamientos o renegociaciones iniciales y subsiguientes de cualesquiera de los instrumentos descritos, incluyendo instrumentos que se emitan por entidades o estructuras especiales o conducto como parte de las antes referidas transacciones o procesos de reestructuración, refinanciamiento o renegociación.

Las Inversiones Especiales o aquellas que surjan como resultado de una renegociación, según descrito en el inciso (a)(i) de la Ley 220, serán consideradas como inversiones permitidas, independientemente de lo que dispongan cualesquiera reglamentos, cartas circulares, informe de examen o cualquiera otra determinación administrativa de la Corporación y de cualquiera otra agencia gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Según establece la Ley 220 de 15 de diciembre de 2015, a partir del 1 de abril de 2015, las Inversiones Especiales serán registradas en los libros contables de cada cooperativa al costo amortizado de los mismos y no al valor en el mercado (“fairvalue” ni “mark to market”), independientemente de sus clasificaciones como valores disponibles para la venta (“available for sale”), o a ser retenidos hasta su vencimiento (“held to maturity”). Se define como costo amortizado el monto pagado por la inversión, más el monto de los costos incidentales en la adquisición. Subsiguientemente las Inversiones Especiales se mantendrán registradas al referido costo amortizado, sujeto a los pagos, redenciones y demás transacciones de que sean objeto. En virtud de esta norma de contabilidad, los libros contables y los estados financieros de cada cooperativa no reflejarán pérdidas no realizadas respecto a las Inversiones Especiales, disponiéndose que cualquier pérdida realizada de cualquier tipo atribuible a las Inversiones Especiales se regirá por lo dispuesto en el inciso (b) de la Ley.

Cualesquiera pérdidas atribuibles a las Inversiones Especiales, tanto en el caso de disposición de las mismas, así como también mientras se retengan por la cooperativa, que surjan por razón de la aplicación de cualquier norma, pronunciamiento, análisis o procedimiento dispuesto por los principios generalmente aceptados de contabilidad o por requerimientos o pronunciamientos de agencias reguladoras, serán objeto de amortización en un período que no excederá de quince (15) años. El período de amortización será definido por la Junta de Directores de cada cooperativa, tomando en consideración las recomendaciones del Presidente Ejecutivo y de los asesores financieros y contables de la institución, siempre que dichos asesores no hayan participado en la venta y colocación de las Inversiones Especiales.

Para propósitos de esta Ley, se define el término "Pérdidas bajo Amortización Especial" como aquellas pérdidas relativas a Inversiones Especiales que sean objeto de amortización calculada. Los estados financieros de la cooperativa identificarán por separado en el estado de ingresos y gastos y en sus notas, aquellas Inversiones Especiales que hayan sido objeto de disposición y que estén sujetas a amortización de pérdidas de conformidad con lo dispuesto en este Artículo.

Reserva Temporal Especial, según Ley 220 de 2015

Mientras la Cooperativa de Ahorro y Crédito mantenga Pérdidas bajo Amortización Especial, establecerá una Reserva Temporal Especial de un diez por ciento (10%) de la pérdida no realizada de las Inversiones Especiales, más aportaciones mínimas que se calcularán como sigue:

a. Cooperativas de Ahorro y Crédito cuyo Capital Indivisible es igual o mayor al requerido por la Ley 255-2002, según enmendada, y que cuentan con un Índice Compuesto CAEL de 1, 2 ó 3. (CAEL es el análisis financiero que utiliza el regulador COSSEC, para evaluar financieramente a las cooperativas de ahorro y crédito):

    i. Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial no exceden del veinte por ciento (20%) de la reserva de capital indivisible mínima requerida, la cooperativa establecerá una reserva temporal mínima de un cinco por ciento (5%) de sus sobrantes, adicional a las aportaciones regulares dispuesta por ley o reglamento, y podrá distribuir hasta un máximo del noventa y cinco por ciento (95%) del remanente.

    ii. Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial exceden del veinte por ciento (20%), pero no excede del cincuenta por ciento (50%) de la reserva de capital indivisible mínima requerida, la cooperativa establecerá una reserva temporal mínima de un veinticinco por ciento (25%) de sus sobrantes y podrá distribuir hasta un máximo del setenta y cinco por ciento (75%) del remanente.

    iii. Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial exceden del cincuenta por ciento (50%) de la reserva de capital indivisible mínima requerida, la cooperativa establecerá una reserva temporal mínima de un cincuenta por ciento (50%) de sus sobrantes y podrá distribuir hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del remanente.

b. Cooperativas de Ahorro y Crédito cuyo Capital Indivisible es menor al requerido por la Ley 255-2002, según enmendada, o que cuentan con un Índice Compuesto CAEL de 4:

    i. Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial no exceden del veinte por ciento (20%) de la reserva de capital indivisible mínima requerida, la cooperativa realizará una aportación a su reserva de capital indivisible de al menos un veinticinco por ciento (25%) de sus sobrantes.

ii. Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial exceden del veinte por ciento (20%) pero no excede del cincuenta por ciento (50%) de la reserva de capital indivisible mínima requerida, la cooperativa realizará una aportación a su reserva de capital indivisible de al menos un cincuenta por ciento (50%) de sus sobrantes.

iii. Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial exceden del cincuenta por ciento (50%) de su reserva de capital indivisible, la cooperativa realizará una aportación a su reserva de capital indivisible de al menos un setenta y cinco por ciento (75%) de sus sobrantes.

iv. Todo caso en que el capital indivisible de la cooperativa no alcance el ocho por ciento (8%) requerido por la Ley 255-2002, según enmendada, se atenderá siguiendo las exigencias procesales y sustantivas dispuestas en el Artículo 6.02(a)(3) de la Ley 255- 2002, según enmendada. En caso de que el Plan de Capitalización requerido en dicho Artículo no sea aprobado o que luego de aprobado sea objeto de incumplimiento sustancial, la Corporación podrá considerar otras acciones reglamentarias. En casos de acciones reglamentarias que afecten la continuidad de operaciones o existencia de la cooperativa, la imposición de dichas restricciones deberá ser ratificadas por el voto de dos terceras (2/3) partes de la Junta de Directores de la Corporación.

c. Toda cooperativa que cuente con un Índice Compuesto CAEL de 5 deberá reservar el cien por ciento (100%) de sus sobrantes, excepto por dispensa expresa de la Corporación.

d. El cómputo de los índices por Área del CAEL y el Índice Compuesto del CAEL solamente tomarán en consideración el efecto de la amortización anual de la pérdida realizada en las Inversiones Especiales. Los efectos de otras consideraciones financieras no relacionadas con las Inversiones Especiales, se tratarán de conformidad con las disposiciones de la Ley 255- 2002, según enmendada, y de los reglamentos adoptados a su amparo.

La Reserva Temporal Especial se mantendrá separada de otras reservas y su uso o distribución permanecerá restricta mientras la Cooperativa mantenga Pérdidas bajo Amortización Especial. Según lo determine su Junta de Directores con las recomendaciones del Presidente Ejecutivo, las cooperativas podrán transferir directamente a esta Reserva Temporal Especial las reservas voluntarias no comprometidas de la Cooperativa, así como también realizar aportaciones adelantadas a esta Reserva Temporal Especial, cuyas aportaciones adelantadas se utilizarán para cumplir con las aportaciones que en momentos subsiguientes sean en efecto requeridas. Todo exceso de reserva temporal que esté por encima de las Pérdidas bajo Amortización Especial, quedará liberado y sus montos podrán ser:

i. Transferidos directamente a la reserva;
ii. Transferidos directamente a otras reservas voluntarias de la Cooperativa;
iii. Reconocido como ingreso operacional;
iv. Transferidos directamente a sobrante; o
v. Una combinación de las opciones anteriores.

Resumen de las diferencias entre los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP) y COSSEC

A continuación, se presenta en resumen los efectos más significativos de las diferencias entre las prácticas de contabilidad regulatorias (Estados Financieros Regulatorios) y los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (*US GAAP* por sus siglas en inglés).

Estado de Situación	**Estados Financieros Regulatorios**	**Ajustes para Conformar a US GAAP**	**Estados Financieros US GAAP**
ACTIVOS			
Efectivo y certificados de ahorros	24,645,102	-	24,645,102
Préstamos, netos de reserva	68,078,931	-	68,078,931
Inversiones en valores	31,937,519	-	31,937,519
Inversiones en entidades cooperativas	8,902,521	-	8,902,521
Propiedad y equipo, neto de depreciación acumulada	4,633,462	-	4,633,462
Otros activos	3,934,060	-	3,934,060
Total de activos	142,131,595	-	142,131,595
PASIVOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS			
Pasivos:			
Depósitos, acciones y certificados de depósito	93,058,416	24,493,790	117,552,206
Línea a de crédito	2,000,000	-	2,000,000
Cuentas por pagar y gastos acumulados	3,157,272	-	3,157,272
Total de pasivos	98,215,688	24,493,790	122,709,478
Participación de los socios:			
Acciones	24,493,790	(24,493,790)	-
Reservas regulatorias	6,135,432	-	6,135,432
Reservas voluntarias	10,712,677	(10,712,677)	-
Pérdidas no realizadas en valores	(197,752)	-	(197,752)
Sobrantes acumulado	2,771,760	10,712,677	13,484,437
Total de participación de los socios	43,915,907	(24,493,790)	19,422,117
Total de pasivos y participación de los socios	**142,131,595**	**-**	**142,131,595**

	Estados Financieros Regulatorios	Ajustes para Conformar a US GAAP	Estados Financieros US GAAP
Estado de Ingresos y Gastos			
Ingresos de interés	7,688,058	-	7,688,058
Gasto de interés	(762,111)	(400,000)	(1,162,111)
Ingreso neto de interés	6,925,947	(400,000)	6,525,947
Provisión para pérdidas de crédito estimadas	(594,934)	-	(594,934)
Ingresos después de la provisión CECL	6,331,013	(400,000)	5,931,013
Otros ingresos	2,348,553	-	2,348,553
Eliminación de la reserva temporal especial Ley 220	1,669,876	(1,669,876)	-
Fondos federales "CDFI"	503,258	-	503,258
Pérdida bajo amortización especial Ley 220	(792,146)	792,146	-
Gastos generales, administrativos y otros gastos	(6,799,655)	-	(6,799,655)
Economía neta	**3,260,899**	**(1,277,730)**	**1,983,169**

Este espacio fue dejado en blanco intencionalmente

Normas de contabilidad cónsonas con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América

Uso de Estimados

La Gerencia de la Cooperativa utiliza estimados para determinar ciertas acumulaciones y provisiones en los estados financieros que se acompañan. Sin embargo, el uso de estimados en los estados financieros podrían presentar información que no esté de acuerdo a las partidas reales que afectarán los estados financieros.

Reclasificaciones

Ciertas reclasificaciones son realizadas en los estados financieros de la Cooperativa para ajustar activos y pasivos relacionados o conformarlos con la presentación requerida de acuerdo a los principios generalmente aceptados de contabilidad en los Estados Unidos de América. Además, ciertas reclasificaciones fueron realizadas a los estados financieros del año terminado el 30 de junio de 2025 para conformarlos con la presentación de los estados financieros del año terminado el 30 de junio de 2026. Estas reclasificaciones no afectaron el resultado de operaciones de la Cooperativa.

Asuntos Contributivos

Exenciones contributivas

La Ley 255, antes mencionada, establece que las cooperativas, sus subsidiarias o afiliadas estarán exentas de toda clase de tributación, excepto lo que se indica más adelante, sobre ingresos, propiedad, patente o cualquier otra contribución impuesta o que más adelante se impusiera por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de este.

Todas las acciones y valores emitidos por las Cooperativas y por cualesquiera de sus subsidiarias o afiliadas estarán exentas, tanto a su valor total como en los dividendos o intereses pagados al amparo de los mismos, de toda clase de tributación sobre ingresos, propiedad, arbitrio, patente o cualquier otra contribución impuesta.

No obstante, los intereses o dividendos recibidos por los socios o depositantes pudieran estar sujetos a contribución sobre ingresos si la cantidad recibida excede los límites de exención que establece el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico.

Las cooperativas y sus subsidiarias o afiliadas están exentas del pago de derechos, incluyendo el pago de cargos por licencias, patentes, permisos y registros, del pago de cargos, derechos, sellos o comprobantes de rentas internas relativo a la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad, entre otras exenciones de acuerdo al Artículo 6.08 de la Ley 255.

Contribuciones Aplicables

La Ley Número 40 de 30 de junio de 2013, conocida como "Ley de Redistribución y Ajustes a la Carga Contributiva", enmendó el Articulo 6.08 de la Ley Núm. 255, Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002, según enmendada, para imponer el Impuesto Sobre Ventas y Uso establecido en las Secciones 4020.01 y 4020.02, el impuesto autorizado por la Sección 6080.14, así como el pago de arbitrios, impuestos bajo el Capítulo 2, del Subtítulo C del Código, según enmendada.

La Ley 159 del 30 de septiembre de 2015, enmendó la Ley Núm. 1 de 2011, Código de Rentas Internas de P.R; enmienda la Ley Núm 255 de 2002; Ley Núm. 239 de 2004 y la Ley Núm.42 de 2015 para entre otros, imponer un impuesto de 4% a partir del 1 de octubre de 2015 a los servicios rendidos a otros comerciantes, mejor conocidos como B2B.

La Ley Número 40 del 16 de abril de 2020, requiere a las Cooperativas y otros contribuyentes, bajo ciertas condiciones, el someter información suplementaria, subyacente a los estados financieros, que ha sido sometida a los procedimientos de auditoria aplicados en la auditoria de los estados financieros realizados por un Contador Publico Autorizado (CPA) con licencia vigente en Puerto Rico. La Ley es de aplicación para las cooperativas cuyo volumen de negocios es igual a mayor a los $10 millones para los años contributivos comenzados luego del 31 de diciembre de 2019.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

La Cooperativa considera como efectivo y equivalentes, cuentas corrientes en bancos locales, caja menuda, fondo de cambio, cuentas de ahorros, inversiones en fondo de caja y las inversiones en certificados de ahorro cuyo vencimiento sea menor de noventa (90) días.

Préstamos a Socios y No Socios

La Cooperativa concede préstamos personales a sus socios hasta $30,000 y en préstamos hipotecarios hasta el máximo permitido según el Reglamento 7051 y a no socios en préstamos personales limitado a los haberes que tenga depositados en la Cooperativa. Los préstamos otorgados a socios y no socios se documentan según las prácticas utilizadas en la administración de instituciones financieras, que se reconocen como prácticas sanas y en protección del interés público.

Los préstamos por cobrar se reconocen cuando se realiza el desembolso del préstamo y se evidencia la transacción con un pagaré o contrato de préstamo, y cuando se haya cumplido con los requisitos establecidos en la otorgación de préstamos, sujeto a políticas o normas aprobadas por la Junta de Directores o los cuerpos directivos correspondientes. Independientemente de las garantías colaterales que se ofrezcan, ninguna cooperativa concederá un préstamo a persona alguna, a menos que constate y documente la existencia de fuentes confiables para el repago del mismo en la forma pactada, pudiendo dichas fuentes ser haberes suficientes en depósitos mantenidos en la Cooperativa y retenidos por esta, incluyendo en el caso de no socios, bienes líquidos según dispuesto en el Artículo 2.03 de la Ley 255.

La Cooperativa podrá conceder, entre otros servicios a socios y no socios, préstamos personales, hipotecarios, de auto, líneas de crédito, refinanciamiento, comerciales, colateralizados, sujeto a la adopción y vigencia de políticas y procedimientos de evaluación crediticia, específicamente adoptadas para financiamientos comerciales implantadas a través de oficiales de crédito comercial, debidamente capacitados para dicha función.

Provisión para Pérdidas de Crédito Estimadas ("ACL", por sus siglas en inglés)

La ACL es estimada por la gerencia utilizando información relevante disponible, tanto interna como externa, relacionada con eventos pasados, condiciones actuales y pronósticos razonables y sustentables. La Cooperativa estima las pérdidas crediticias esperadas para los préstamos utilizando la metodología VINTAGE, Cumulative Loss Rate.

La Cooperativa reconoce que siempre existe un riesgo de pérdida al otorgar crédito. Las pérdidas crediticias deben reconocerse de manera oportuna; las pérdidas y provisiones para la ACL se reconocen en el trimestre en que los préstamos se consideran incobrables. El reconocimiento de la pérdida de préstamos o partes de préstamos ocurre tan pronto como exista una probabilidad razonable de pérdida. Se reconoce una pérdida cuando el monto puede determinarse fácilmente. En casos donde no se puede calcular el monto, se estimará y proporcionará una provisión individual para pérdidas crediticias.

Para determinar la ACL, La Cooperativa utiliza los siguientes componentes:

1. Experiencia histórica de pérdidas durante la vida esperada del préstamo ajustada por factores cualitativos en préstamos evaluados de forma agrupada, y
2. Préstamos evaluados individualmente cuando ya no comparten características de riesgo similares con el grupo correspondiente.

Préstamos evaluados de forma agrupada – La cartera de préstamos se segmenta por categorías homogéneas, utilizando como base las categorías como sigue:

1. Personales y de consumo
2. Comerciales
3. Préstamos para autos y embarcaciones
4. Hipotecas (residenciales)

Pueden ser necesarios segmentos adicionales según la evaluación de la gerencia. La tasa de pérdida de por vida del préstamo (LLR) se deriva de análisis internos y externos para determinar las bases históricas y predictivas para llegar a un estimado de ACL. Luego se consideran ajustes cualitativos que capturan información no incorporada previamente. La Cooperativa considera todos los factores cualitativos relevantes a la fecha de estimación, que pueden incluir, entre otros:

1. La naturaleza y volumen de los activos financieros;
2. La existencia, crecimiento y efecto de cualquier concentración de crédito;
3. El volumen y gravedad de activos vencidos y activos sin devengo;
4. El volumen y gravedad de activos clasificados o calificados adversamente;

5. Las políticas y procedimientos de préstamo, incluyendo cambios en estándares de otorgamiento y prácticas de cobranza;
6. Cancelaciones y recuperaciones;
7. La experiencia, capacidad y profundidad del personal de préstamos, inversiones, cobranzas y otras áreas relevantes;
8. El efecto de factores externos como el entorno regulatorio, legal y tecnológico;
9. La competencia;
10. Eventos como desastres naturales;
11. Cambios reales y esperados en condiciones económicas y comerciales internacionales, nacionales, regionales y locales que afecten la cobrabilidad de los activos financieros.

La Cooperativa ajusta la LLR por experiencia histórica de pérdidas para reflejar con precisión el desempeño histórico de La Cooperativa, ajustando por el historial de cancelaciones (en relación con sus pares) durante un período apropiado. Sin embargo, también pueden aplicarse otros enfoques según el juicio de la gerencia.

Evaluación individual de préstamos

Cuando un activo financiero deja de compartir características de riesgo similares con el grupo original o relevante de activos financieros, la Cooperativa lo evaluará para determinar si se alinea con las características de riesgo de otros grupos de préstamos o si debe evaluarse de forma individual.

La Cooperativa evaluará los préstamos individualmente cuando, según información y eventos actuales, sea probable que el acreedor no pueda cobrar todos los montos adeudados (principal e intereses) según los términos contractuales del préstamo (es decir, deterioro crediticio de préstamos deteriorados), ya que ya no presentan características de riesgo similares a otros préstamos. La Cooperativa define como deteriorado cualquier préstamo o arrendamiento con más de 90 días de atraso, ya sea en principal o intereses. Además, cualquier préstamo modificado (conocido como reestructuración de deuda con problemas - TDR) se considera, por definición, un préstamo deteriorado.

Como regla general, la provisión para préstamos deteriorados se determinará en función de su probabilidad de cobro y pérdida, y debe ser consistente con la tasa de pérdida de por vida y los factores cualitativos aplicados al grupo o categoría de préstamos correspondiente.

De acuerdo con su política de crédito y programa de revisión (sistema de calificación), la Cooperativa ha definido los siguientes tipos de préstamos que requieren análisis individual al superar los 90 días de atraso:

- Préstamos comerciales garantizados por bienes personales, excepto aquellos con garantía en efectivo y valores.
- Préstamos comerciales garantizados por bienes raíces.

Se reconoce una ACL (reserva por pérdidas crediticias) en la medida en que el valor en libros de un préstamo evaluado individualmente exceda el valor presente de los flujos de efectivo futuros esperados descontados a la tasa efectiva del préstamo; el precio de mercado observable del préstamo; o el valor razonable de la garantía si el préstamo depende de garantía. Para determinar el ajuste de ACL se considera principalmente el valor de colateral del activo descontado por cualquier elemento de valor presente o situaciones que requieran un ajuste mayor.

Criterios para Reconocer Pérdidas y Cargos en Préstamos contra la Reserva de ACL (Writte-Off)

Los préstamos se cargan a pérdidas y evalúan de la siguiente manera:

- Préstamos de consumo sin garantía: Se cargan cuando tienen 360 días de atraso.
- Préstamos hipotecarios y comerciales gestionados por la Cooperativa: Se evalúan mensualmente y se clasifican según el riesgo de pérdida.
- Préstamos hipotecarios y comerciales gestionados por terceros: Compuestos por préstamos comprados a otras instituciones financieras. Se evalúan mensualmente.

Los préstamos hipotecarios y comerciales se cargan a pérdida de la siguiente manera:

- **Hipotecas residenciales:** Se obtiene un estimado de valor de la propiedad en garantía para préstamos con más de doce meses de atraso. Cualquier exceso del saldo del préstamo sobre el valor estimado de la garantía (neto de costos de disposición) se evalúa para ser cargado como pérdida. La experiencia de pérdida de la Cooperativa en estos casos es mínima.

- **Préstamos comerciales:** Se evalúan caso a caso y basado en el riesgo, valor de colateral y expectativa de recobros o pérdidas, se determina reserva individual. Se evalúan homogéneamente para determinar reserva. Aquellos en morosidad se evalúan individualmente.

- **Autos y consumo:** Se evalúan colectivamente. Los préstamos de autos y aquellas otras propiedades reposeídas se evalúan colectivamente, excepto en casos que requieren su evaluación individual por morosidad o riesgos.

Costos Directos en la Originación de los Préstamos

La Cooperativa adoptó el ASC 310-20, *Honorarios y Otros Costos No Rembolsables*, el cual requiere que se difieran y amorticen los costos directos en el otorgamiento de crédito y que los ingresos que se generen en la actividad prestataria por comisiones igualmente sean reconocidos a través de la vida de los préstamos.

Inversiones en Instrumentos Negociables

Las inversiones en instrumentos negociables consisten principalmente de valores emitidos por los gobiernos de los Estados Unidos y Puerto Rico y valores colaterizados por hipotecas sobre propiedad residencial, comercial y otros activos, según las clasificaciones permitidas por la Ley 255 de 2002, según enmendada.

La Cooperativa registra las inversiones de acuerdo a los requerimientos según los Estándares de Codificación de Contabilidad ("ASC" por sus siglas en inglés) de la Junta de Estándares de Contabilidad Financiera ("FASB" por sus siglas en inglés) 942-320, *Inversiones - Instrumentos de Deuda y Equidad*. Además, el ASC 942-825, *Instrumentos Financieros*, le permite a las compañías, que así lo elijan, tener la opción de reportar algunos activos y pasivos financieros a su valor en el mercado, y establece los requerimientos de presentación y divulgación diseñados para facilitar la comparación entre compañías que eligen diferentes métodos de medición para los mismos tipos de activos y pasivos. Dicho pronunciamiento es efectivo para la Cooperativa a partir del 1 de enero de 2008. Al 30 de junio de 2026, la Gerencia de la Cooperativa eligió no adoptar la opción de reportar algunos activos y pasivos financieros al valor en el mercado, que no fueran los que se detallan en la Nota 5. Las siguientes, son las políticas para el registro de inversiones:

- **Valores retenidos hasta el vencimiento -** Las inversiones en valores retenidas hasta su vencimiento son aquellas que la Gerencia tiene la intención de mantener hasta el vencimiento. Éstas se registran al costo, ajustadas por la amortización de primas o descuentos, utilizando el método de línea recta. El costo de los valores vendidos para propósitos de determinar ganancias o pérdidas está basado en el valor amortizado en libros, y se dan de baja utilizando el método de identificación específica.

- **Valores a la venta (mercadear) -** Se componen de valores que se adquieren y mantienen principalmente para propósitos de venta en un futuro cercano. Estos valores se contabilizan al valor justo en el mercado y las ganancias y pérdidas se reconocen en el resultado de las operaciones del año.

- **Valores disponibles para la venta -** Los valores disponibles para la venta son presentados al valor en el mercado. Las ganancias o pérdidas por la diferencia entre el valor en libros y el mercado, se presentan en la sección de capital de la Cooperativa. La Institución utiliza el método de identificación específica para dar de baja aquellos valores vendidos o retenidos.

La ganancia o pérdida realizada en la venta de valores negociables disponibles para la venta es determinada utilizando el método de identificación específica para determinar el costo del instrumento vendido. Además, la Gerencia evalúa individualmente todos los valores negociables en cartera para determinar si cualquier disminución en el valor de mercado es o no de naturaleza temporera. Cualquier disminución no temporera es reflejada en las operaciones del periodo corriente y reduce el valor de la inversión en libros.

Amortización de Primas y Descuentos

Las primas y descuentos de los instrumentos de deuda son amortizados sobre la vida remanente del instrumento relacionado como un ajuste a su rendimiento utilizando el método de interés efectivo. Los ingresos de dividendos e intereses son reconocidos cuando son devengados.

Disminución No Temporera en el Justo Valor en el Mercado

La disminución en el justo valor en el mercado de un instrumento clasificado como disponible para la venta, determinada como no temporera, resulta un deterioro en el valor del instrumento, el cual entonces se presenta a su justo valor en el mercado. Para determinar si el deterioro en el valor del instrumento es de carácter temporero o no, la Cooperativa considera toda la información pertinente y disponible acerca de la cobrabilidad del instrumento, incluyendo eventos anteriores, condiciones actuales y proyecciones y estimados razonables que evidencien la cantidad del efectivo a cobrarse del instrumento. Dentro de la evidencia en este estimado, están las razones para el deterioro, la duración y severidad de este mismo, cambios en valoración luego del cierre del año fiscal, el desempeño proyectado del emisor y la condición general del mercado en el área geográfica o la industria donde opera. Esta evaluación es realizada anualmente por la Gerencia de la Cooperativa. Al 30 de junio de 2026 y 2025, la Cooperativa no tenía pérdidas por disminuciones no temporeras en valores negociables.

Inversiones en Entidades Cooperativas

La Cooperativa registra sus inversiones en otras cooperativas al costo, incrementando las mismas por la equidad en la ganancia de las cooperativas, una vez éstas son distribuidas por medio de dividendos en acciones. Las inversiones en entidades cooperativas, por su naturaleza no tienen un mercado secundario o se disponen mediante ventas, por lo que un valor del mercado no es determinado.

Propiedad y Equipo

La propiedad y equipo son contabilizados a su costo de adquisición. Las mejoras que prolongan la vida útil del activo son capitalizadas. El mantenimiento y las reparaciones que no prolonguen la vida útil de dichos activos son cargados a las operaciones en el año en que se incurran. La depreciación y amortización es calculada utilizando el método de línea recta durante la vida útil estimada de los activos.

La Gerencia evalúa el valor en los libros de la propiedad y equipo cuando eventos o cambios en circunstancias indican que el valor en los libros de dicho activo no puede ser recuperado. La recuperabilidad del activo que será utilizado y retenido es determinado mediante comparación del valor en los libros con los flujos de efectivo futuros, sin descontar, que se espera que sean generados por el activo. Si se determina que ha ocurrido un menoscabo en el valor de algún activo fijo, la diferencia entre los flujos de efectivo futuro, sin descontar, y el valor en los libros de la propiedad y equipo se reconoce contra las operaciones del año. Al 30 de junio de 2026 y 2025, la Cooperativa no reconoció pérdidas por menoscabo en el valor de activos fijos.

Acciones Preferidas

La Cooperativa, sujeto a la aprobación de COSSEC, podrá emitir acciones preferidas, cuya emisión no podrá exceder el total de acciones comunes emitidas y en circulación. Las acciones preferidas no estarán aseguradas por COSSEC y la tenencia de las mismas no tendrá derecho a voto ni a participar de las asambleas de la Cooperativa, ni a ser designado en los cuerpos directivos. La facultad de la Cooperativa para la emisión de las acciones preferidas deberá ser consentida en la Asamblea General de Socios. Los dividendos de las acciones preferidas serán pagaderos con preferencia a las demás acciones. Al 30 de junio de 2026 y 2025, la Cooperativa no tenía acciones preferidas en circulación.

Reconocimiento de Ingreso y Gastos de Intereses

El ingreso de intereses sobre préstamos se reconoce utilizando el método de acumulación hasta los sesenta (60) días. Los intereses se computan sobre el balance adeudado. El gasto de intereses sobre certificados de depósito se computa y se paga periódicamente según se establece en el acuerdo entre la Cooperativa y el socio o cliente al momento de apertura del mismo. El gasto de interés sobre cuentas de depósito se computa diariamente a base del balance diario de la cuenta.

Justo Valor de Instrumentos Financieros

La Cooperativa adoptó el ASC 820 *Medición del Valor Razonable,* el cual define el concepto de valor razonable, establece un marco consistente para medir el valor razonable y amplió las divulgaciones sobre las mediciones de valor razonable. En adición, este pronunciamiento enmendó el ASC 825 *Instrumentos Financieros*, y de tal manera, la Cooperativa sigue el ASC 820 en la determinación de la divulgación de la cantidad del valor razonable de los instrumentos financieros.

Determinación de Valor Razonable

Por disposiciones del ASC 820, la Cooperativa determina el valor razonable por el precio que se recibirá al vender el activo, o que será pagado para transferir una deuda en una transacción ordinaria entre participantes del mercado a la fecha de medición.

La Cooperativa intenta maximizar el uso de insumos observables y minimizar el uso de insumos no observables cuando se desarrolla la medición del valor razonable, de acuerdo con la jerarquía del valor razonable provista por el ASC 820.

La jerarquía de valor razonable le da la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos (Nivel 1) y la prioridad más baja a los insumos no observables (Nivel 3). En algunos casos, los insumos usados para medir el valor razonable pueden caer en diferentes niveles de jerarquía del valor razonable.

El nivel en la jerarquía de valor razonable dentro del cual cae completamente la medición hecha a valor razonable será determinado con base en el insumo de más bajo nivel que sea significativo para la totalidad de la medición hecha a valor razonable. A continuación, se incluye un resumen de la jerarquía utilizada por la Cooperativa para clasificar los diversos instrumentos financieros:

- Insumos Nivel 1

  Los insumos del nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar), en mercados activos para activos o pasivos idénticos que la entidad puede acceder a la fecha de medición. Un precio cotizado en un mercado activo proporciona la evidencia más fiable del valor razonable y se puede utilizar sin ajuste para medir el valor razonable siempre que estén disponibles.

- Insumos Nivel 2

  Los insumos del nivel 2 son variables distintas a los precios cotizados incluidos en el nivel 1 que son observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente. Si el activo o pasivo tiene un plazo (contractual) especificado, el insumo del nivel 2 debe ser observable para sustancialmente todo el término del activo o pasivo.

- Insumos Nivel 3

  Los insumos del nivel 3 son datos no observables para el activo o pasivo. Información no observable se utilizará para medir el valor razonable en la medida en que los datos observables relevantes no están disponibles, permitiendo situaciones en las que hay poca o nula actividad de mercado para el activo o pasivo a la fecha de medición. Sin embargo, el objetivo de la medición del valor razonable sigue siendo el mismo, es decir, el precio de salida en la fecha de valoración desde la perspectiva de un participante del mercado que tiene el activo o adeuda el pasivo. Por lo tanto, los criterios no observables reflejarán los supuestos que los participantes en el mercado usarían al fijar el precio del activo o pasivo, incluyendo supuestos sobre el riesgo.

Economía Neta Comprensiva

La Gerencia de la Cooperativa aplicó el ASC 220, Ingreso Comprensivo, en donde se requiere la divulgación de la economía neta comprensiva. La economía neta comprensiva es el total de: (1) beneficio operacional más (2) otros cambios en los activos netos que surgen de otras fuentes. En el Estado de Cambios en la Participación de los Socios se presenta el análisis de los cambios en la partida de otros ingresos (gastos) comprensivos acumulados

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

La Cooperativa considera como efectivo y equivalentes, cuentas corrientes en bancos locales, caja menuda, fondo de cambio, cuentas de ahorro, inversiones en fondos de caja y las inversiones en certificados de ahorro cuyo vencimiento sea menor de noventa (90) días. Al 30 de junio de 2026 y 2025, el balance de efectivo y equivalentes de efectivo consistía de los siguientes:

	2026	2025
Cuentas que no generan intereses:		
Fondo de cambio y caja menuda	559,445	440,999
Efectivo en Bancos	2,406,134	3,699,530
Cuentas que generan intereses:		
Casa de Corretaje (Money Market)	6,914,751	5,443,278
Cuentas de ahorro	6,064,772	7,001,080
Total de efectivo y equivalentes	**15,945,102**	**16,584,887**

Concentración de Riesgo

La Cooperativa mantiene efectivo en varias instituciones financieras (bancos y cooperativas) de Puerto Rico. Las cuentas de banco en cada institución están aseguradas por la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (en adelante "FDIC", por sus siglas en inglés) en $250,000 por institución y las cuentas en cooperativas por COSSEC, hasta un máximo de $250,000 por institución. Al 30 de junio de 2026 y 2025, la Cooperativa mantenía depósitos por la cantidad de $22,743,231 y $24,113,259, respectivamente en el Banco Cooperativo de Puerto Rico ("en adelante Banco"), cuyos balances no están asegurados. Sin embargo, en virtud del Artículo 2.04 de la Ley 255, las cooperativas están autorizadas a hacer depósitos en dicha institución. Además, la Cooperativa cumple con el requerimiento de mantener depósitos en el Banco Cooperativo cuyo por ciento se define en la Ley Número 79 del 25 de septiembre de 1992. Dicha ley enmienda la Ley Número 88 de 21 de junio de 1966, la cual creó el Banco Cooperativo de Puerto Rico.

A continuación, se presentan las cantidades no aseguradas por el FDIC, COSSEC y Banco Cooperativo al 30 de junio de 2026 y 2025:

	Depósitos no Asegurados	
	2026	**2025**
Efectivo en bancos	6,636,034	5,193,278
Efectivo en cooperativas	1,650,000	1,650,000
Efectivo en Banco Cooperativo	14,457,197	17,269,981
Total	**22,743,231**	**24,113,259**

Divulgación Adicional al Estado de Flujo de Efectivo

Lo siguiente es información suplementaria al estado de flujos de efectivo:

	2026	**2025**
Divulgación suplementaria:		
Pago en efectivo por concepto de intereses:	759,987	789,074
Actividades de financiamiento e inversión que no consisten de efectivo:		
Dividendos capitalizados	400,000	300,000
Transferencias a la reserva de capital indivisible	163,045	132,723
Transferencias a la reserva voluntaria	1,856,290	1,487,304
Transferencias a la reserva de contingencias requerida por COSSEC	-	265,446
Transferencia a la reserva regulatoria resiliencia institucional (RRRI)	326,090	-
Cambio en la ganancia (pérdida) no realizada en inversiones	(220,006)	90,702
Transferencia de cuentas inactivas a capital indivisible	92,245	86,726
Eliminación de reserva temporal especial - Ley 220	(1,669,876)	-
Fondos federales "CDFI"	(503,258)	-

4. CERTIFICADOS DE AHORRO

Los certificados de ahorro con vencimiento original de tres (3) meses o más consisten de fondos invertidos en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito. Los vencimientos se desglosan de la siguiente manera:

Vencimiento	2026	2025
Más de tres meses, menos de un año	8,000,000	-
Más de un año, menos de tres años	700,000	10,200,000
Total	**8,700,000**	**10,200,000**

5. INVERSIONES EN VALORES

La Cooperativa registra las inversiones de acuerdo a los requerimientos del ASC 942-320, Inversiones - Instrumentos de Deuda y Equidad, y clasificó las mismas como disponibles para la venta. Al 30 de junio de 2026 y 2025 las inversiones en valores eran las siguientes:

30 de junio de 2026 - Disponibles para la venta:

Tipo de inversión	Costo Amortizado	Ganancia no Realizada	Pérdida No Realizada Menor a 12 Meses	Pérdida No Realizada Mayor a 12 Meses	Valor en el Mercado
US Treasury Notes	32,135,271	-	(15,190)	(182,562)	31,937,519
Total	**32,135,271**	**-**	**(15,190)**	**(182,562)**	**31,937,519**

30 de junio de 2025 - Disponibles para la venta:					
Tipo de inversión	**Costo Amortizado**	**Ganancia no Realizada**	**Pérdida No Realizada Menor a 12 Meses**	**Pérdida No Realizada Mayor a 12 Meses**	**Valor en el Mercado**
US Treasury Notes	30,677,708	22,254	-	-	30,699,962
Total	**30,677,708**	**22,254**	**-**	**-**	**30,699,962**

El costo amortizado y el valor en el mercado estimado de las inversiones en valores al 30 de junio de 2026 y 2025, según su vencimiento, se presentan a continuación:

	2026		**2025**	
Vencimiento	**Costo Amortizado**	**Valor en el Mercado**	**Costo Amortizado**	**Valor en el Mercado**
Menos de un año	1,024,128	1,023,145	24,499,878	24,505,713
De uno a cinco años	31,111,143	30,914,374	6,177,830	6,194,249
De cinco a diez años	-	-	-	-
Más de diez años	-	-	-	-
Total	**32,135,271**	**31,937,519**	**30,677,708**	**30,699,962**

6. INVERSIONES ESPECIALES

La Cooperativa adoptó la Ley Núm. 220 del 15 de diciembre de 2015, que, entre otras cosas, dispone que las Cooperativas contabilicen los bonos del ELA, sus agencias y corporaciones públicas de manera uniforme a costo amortizado y que se clasifiquen como inversiones a retenerse hasta el vencimiento y no se presentarán pérdidas no realizadas en los estados financieros relacionadas a las inversiones especiales.

Al 30 de junio de 2026 y 2025 no existen balances en inversiones especiales ya que la Cooperativa dispuso en su totalidad de las mismas. Al 30 de junio de 2025, solo existe la pérdida diferida bajo amortización especial con balance de $792,146.

A continuación, le presentamos el movimiento y balance de la pérdida no temporera diferida bajo amortización especial durante el año terminado el 30 de junio de 2026:

	2026			
Descripción	**Pérdida No Temporera 30 junio 2025**	**Aumento Año 2026**	**Amortización Año 2026**	**Pérdida No Temporera 30 junio 2026**
Puerto Rico Gov. Development Bank	412,086	-	(412,086)	-
Puerto Rico Bonds-Public Improvements	180,541	-	(180,541)	-
GDB Debt Recovery Authority	199,519	-	(199,519)	-
Total	**792,146**	**-**	**(792,146)**	**-**

Durante el año terminado el 30 de junio de 2026, la Cooperativa amortizó en su totalidad el balance remanente de $792,146 correspondiente a las pérdidas bajo amortización especial. Como resultado, al 30 de junio de 2026 la Cooperativa no mantiene pérdidas diferidas bajo amortización especial. Consecuentemente, conforme a las disposiciones de la Ley 220 de 2015, dejó de ser aplicable el requerimiento de mantener la Reserva Temporal Especial relacionada con dichas pérdidas, por lo que la reserva de $1,669,876 fue liberada y reconocida como otros ingresos durante el año.

A continuación le presentamos el movimiento y balance de la pérdida no temporera diferida bajo amortización especial durante el año terminado el 30 de junio de 2025:

	2025			
Tipo de Inversión	**Pérdida No Temporera 30 junio 2024**	**Aumento Año 2025**	**Amortización Año 2025**	**Pérdida No Temporera 30 junio 2025**
Puerto Rico Gov. Development Bank	500,069	-	(87,983)	412,086
Puerto Rico Bonds-Public Improvements	216,587	-	(36,046)	180,541
GDB Debt Recovery Authority	240,099	-	(40,580)	199,519
Total	**956,755**	**-**	**(164,609)**	**792,146**

7. PRÉSTAMOS

La cartera de préstamos de la Cooperativa, para el 30 de junio de 2026 y 2025, estaba compuesta de los siguientes tipos y clases de financiamiento:

	2026	2025
Comercial:		
Corporaciones	9,797,646	6,568,057
Entidades sin fines de lucro	1,195,283	1,272,187
Total de comercial	10,992,929	7,840,244
Consumo:		
Personales y otros de consumo	26,282,928	25,664,044
Automóviles	10,298,342	11,255,534
Hipotecarios	20,753,739	20,129,319
Tarjetas y líneas de crédito	1,530,954	1,579,435
Reestructurados	313,589	280,370
Total de consumo	59,179,552	58,908,702
Total de préstamos	70,172,481	66,748,946
Menos provisión para pérdidas crediticias estimadas	(2,441,475)	(1,943,267)
Más costos e ingresos diferidos en la originación de préstamos	347,925	355,858
Total	**68,078,931**	**65,161,537**

Provisión para Pérdidas de Crédito Estimadas

El movimiento de la provisión para pérdidas de crédito estimadas de la Cooperativa al 30 de junio de 2026 y 2025 es como sigue:

30 de junio de 2026	**Comercial**	**Consumo**	**Total**
Balance al principio del año	80,854	1,862,413	1,943,267
Provisión adicional del año	28,478	566,456	594,934
Recobro de préstamos previamente reservados	-	11,951	11,951
Préstamos cargados contra la provisión	-	(108,677)	(108,677)
Balance al final del año	**109,332**	**2,332,143**	**2,441,475**

30 de junio de 2025	**Comercial**	**Consumo**	**Total**
Balance al principio del año	80,854	1,734,769	1,815,623
Provisión adicional del año	-	250,008	250,008
Recobro de préstamos previamente reservados	-	30,841	30,841
Préstamos cargados contra la provisión	-	(153,205)	(153,205)
Balance al final del año	**80,854**	**1,862,413**	**1,943,267**

Indicadores de Calidad de la Cartera de Préstamos Comercial

En adición, al revisar el riesgo de concentración de la cartera comercial, la Cooperativa implantó un proceso de evaluación de la calidad del crédito comercial. Para los préstamos comerciales, la Gerencia llevó a cabo una evaluación de riesgo individual considerando la probabilidad de recobro y la calidad del colateral. La Cooperativa utilizó las siguientes clasificaciones para evaluar su riesgo dentro de la cartera:

Sin Excepción – El deudor posee capital adecuado y la habilidad para repagar la deuda en el curso normal de sus operaciones.

Seguimiento – El préstamo se encuentra protegido con suficiente colateral al 30 de junio de 2026 y 2025, pero tiene potencial de deterioro. La información financiera del deudor no es consistente o se encuentra bajo presupuesto, presentando la posibilidad de problemas de liquidez a corto plazo. Otras características típicas de esta clasificación son: falta de información financiera reciente, baja capitalización o riesgos de industria. La fuente principal de repago sigue siendo buena, pero existe una posibilidad de tener que utilizar el colateral o la ayuda de un garantizador para repagar la deuda. Aunque este tipo de préstamo se encuentra al día y el recobro se entiende que no está en duda, la frecuencia de los pagos pudiera afectarse.

Bajo Estándar – Este tipo de préstamo no se encuentra protegido adecuadamente debido al deterioro en el capital neto del deudor o pignoración del colateral. El deudor presenta claras debilidades en su condición financiera las cuales afectan el recobro del préstamo. Es probable que la Cooperativa no recupere la totalidad del préstamo. Los préstamos clasificados en esta categoría son considerados en menoscabo y no acumulan intereses, por lo que los pagos recibidos son aplicados a principal.

Dudoso – El préstamo posee las deficiencias de aquellos presentados en la categoría de "Bajo Estándar". Además, la cobrabilidad de parte o todo el préstamo es altamente improbable. La posibilidad de pérdida es extremadamente alta, pero existen algunas condiciones específicas que pudieran resolverse a favor del deudor y por tanto fortalecer la probabilidad de recobro del préstamo. El préstamo no ha sido llevado a pérdida hasta que se tenga una visión más clara del efecto de las condiciones específicas mencionadas anteriormente. Estas condiciones pudieran incluir, una inyección adicional de capital, nueva colateral, refinanciamiento o procedimientos de liquidación. Los préstamos clasificados en esta categoría son considerados en menoscabo y no acumulan intereses, por lo que los pagos recibidos son aplicados a principal.

A continuación, se presenta la cartera de préstamos comerciales clasificados según su categoría de riesgo:

30 de junio de 2026	**Sin Excepción**	**Seguimiento**	**Bajo Estándar**	**Dudoso**	**Total**
Entidades con fines de lucro	9,797,646	-	-	-	9,797,646
Entidades sin fines de lucro	1,195,283	-	-	-	1,195,283
Total comercial	**10,992,929**	-	-	-	**10,992,929**

30 de junio de 2025	Sin Excepción	Seguimiento	Bajo Estándar	Dudoso	Total
Entidades con fines de lucro	6,568,057	-	-	-	6,568,057
Entidades sin fines de lucro	1,272,187	-	-	-	1,272,187
Total comercial	**7,840,244**	**-**	**-**	**-**	**7,840,244**

La Cooperativa monitorea el envejecimiento de su cartera comercial con el propósito de manejar el riesgo de crédito. A continuación, se presentan las categorías de envejecimiento de la cartera comercial:

30 de junio de 2026	Corriente o 0-60	61-180	181-360	361 o más	Total	> 90 no Acumula
Corporaciones	9,797,646	-	-	-	9,797,646	-
Entidades sin fines de lucro	1,195,283	-	-	-	1,195,283	-
Total comercial	**10,992,929**	**-**	**-**	**-**	**10,992,929**	**-**

30 de junio de 2025	Corriente o 0-60	61-180	181-360	361 o más	Total	> 90 no Acumula
Entidades con fines de lucro	6,568,057	-	-	-	6,568,057	-
Entidades sin fines de lucro	1,272,187	-	-	-	1,272,187	-
Total comercial	**7,840,244**	**-**	**-**	**-**	**7,840,244**	**-**

Indicadores de Calidad de la Cartera de Préstamos de Consumo

La Cooperativa posee varios tipos de préstamos de consumo los cuales poseen diferentes riesgos de crédito. La morosidad, la empírica y el valor del préstamo al colateral son indicadores de calidad que la Cooperativa monitorea y utiliza en la evaluación de la provisión para las pérdidas de crédito estimadas en su cartera de préstamos de consumo.

El principal factor en la evaluación de la provisión para las pérdidas de crédito estimadas en la cartera de consumo es la morosidad que presenta dicha cartera. Según el Reglamento 8665 del 20 de noviembre de 2015, el método porcentual, asigna el riesgo del producto de consumo según su envejecimiento.

A continuación, se presentan las categorías de envejecimiento de la cartera de consumo al 30 de junio de 2026 y 2025:

30 de junio de 2026	**Corriente o 0-60**	**61-180**	**181-365**	**366 o más**	**Total**	**> 90 no Acumula**
Personales y otros	26,059,412	49,124	93,379	81,013	26,282,928	223,516
Automóviles	10,240,243	32,009	20,690	5,400	10,298,342	58,098
Hipotecarios	20,507,866	-	191,356	54,517	20,753,739	245,873
Tarjetas y líneas de crédito	1,512,442	7,414	-	11,098	1,530,954	18,512
Reestructurados	313,589	-	-	-	313,589	-
Total consumo	**58,633,552**	**88,547**	**305,425**	**152,028**	**59,179,552**	**545,999**

30 de junio de 2025	**Corriente o 0-60**	**61-180**	**181-365**	**366 o más**	**Total**	**> 90 no Acumula**
Personales y otros	25,526,326	7,874	99,976	29,868	25,664,044	137,718
Automóviles	11,182,057	63,527	-	9,950	11,255,534	73,477
Hipotecarios	20,074,802	53,198	1,320	-	20,129,319	54,517
Tarjetas y líneas de crédito	1,565,074	4,532	3,230	6,599	1,579,435	14,361
Restructurados	257,935	-	22,434	-	280,370	22,435
Total consumo	**58,606,194**	**129,131**	**126,960**	**46,417**	**58,908,702**	**302,508**

A continuación, presentamos los tipos de préstamos que componen la cartera de préstamos de consumo clasificados según su empírica al momento de la otorgación:

30 de junio de 2026	**Distribución Empírica**				
	menor de 600	**entre 601-650**	**entre 651-700**	**701 o más**	**Total**
Personales y otros	106,963	1,280,308	6,083,723	18,811,934	26,282,928
Automóviles	61,700	1,134,914	1,917,945	7,183,783	10,298,342
Hipotecarios	2,076,972	2,058,498	3,581,523	13,036,746	20,753,739
Tarjetas y líneas de crédito	-	135,847	-	1,395,107	1,530,954
Reestructurados	236,937	47,236	-	29,416	313,589
Total consumo	**2,482,572**	**4,656,803**	**11,583,191**	**40,456,986**	**59,179,552**

30 de junio de 2025	**Distribución Empírica**				
	menor de 600	**entre 601-650**	**entre 651-700**	**701 o más**	**Total**
Personales y otros	116,529	1,630,927	6,166,479	17,750,108	25,664,043
Automóviles	86,164	1,575,532	2,400,551	7,193,288	11,255,535
Hipotecarios	1,996,987	1,957,976	4,274,183	11,900,173	20,129,319
Tarjetas y líneas de crédito	-	-	34,436	1,544,999	1,579,435
Reestructurados	202,128	60,458	-	17,784	280,370
Total consumo	**2,401,808**	**5,224,893**	**12,875,649**	**38,406,352**	**58,908,702**

Préstamo a valor (“Loan To Value”) del colateral es la proporción que calcula el por ciento del balance del principal al valor del colateral, al momento de la otorgación. En los últimos años, el mercado de bienes raíces residenciales ha presentado fluctuaciones en los valores de las propiedades. La proporción de préstamo al valor del colateral no necesariamente refleja la ejecutoria en el repago del mismo, pero provee un indicador del valor del colateral y exposición de la Cooperativa. En aquellos casos que el préstamo no pueda ser recobrado, la pérdida que asumiría la Cooperativa debería estar limitada al exceso del valor neto realizable de la propiedad en comparación con el balance del préstamo. A continuación, se presenta la distribución de la cartera de préstamos hipotecarios de acuerdo a la proporción anteriormente mencionada.

30 de junio de 2026	Balance de préstamo a valor de colateral (LTV)				
	< 80%	81-90%	91-100%	> 100%	Total
Hipotecarios	14,568,261	5,721,795	239,288	224,395	20,753,739

30 de junio de 2025	Balance de préstamo a valor de colateral (LTV)				
	< 80%	81-90%	91-100%	> 100%	Total
Hipotecarios	14,783,128	4,854,739	248,854	242,598	20,129,319

Préstamos Morosos

A continuación, presentamos un resumen de la cartera de préstamos morosos por tipo de préstamo al 30 de junio de 2026 y 2025:

30 de junio de 2026	**Balance principal no pagado**	**Reserva específica**
Comercial:		
Entidades con fines de lucro	-	-
Entidades sin fines de lucro	-	-
Total comercial	-	-
Consumo:		
Personales y otros de consumo	223,516	125,997
Automóviles	58,098	18,923
Hipotecarios	245,873	14,984
Tarjetas y línea de crédito	18,512	12,581
Total consumo	545,999	172,485
Total	**545,999**	**172,485**

30 de junio de 2025	Balance principal no pagado	Reserva específica
Comercial:		
Entidades con fines de lucro	-	-
Entidades sin fines de lucro	-	-
Total comercial	-	-
Consumo:		
Personales y otros de consumo	160,153	76,431
Automóviles	73,477	22,586
Hipotecarios	54,517	595
Tarjetas y líneas de crédito	14,361	7,990
Total consumo	302,508	107,602
Total	**302,508**	**107,602**

A continuación, presentamos un resumen de los préstamos modificados y clasificados como reestructuraciones, y aquellos préstamos reestructurados que luego de otorgarse entraron en morosidad al 30 de junio de 2026 y 2025:

	Préstamos Reestructurados			Préstamos Reestructurados Morosos		
30 de junio de 2026	**Número de préstamos**	**Balance principal**	**Impacto reserva**	**Número de préstamos**	**Balance principal**	**Impacto reserva**
Comercial:						
Comerciales	-	-	-	-	-	-
Total comercial	-	-	-	-	-	-
Consumo:						
Personales	37	313,589	203,263	3	10,783	10,783
Hipotecarios	-	-	-	-	-	-
Total consumo	**37**	**313,589**	**203,263**	**3**	**10,783**	**10,783**

	Préstamos Reestructurados			Préstamos Reestructurados Morosos		
30 de junio de 2025	**Número de préstamos**	**Balance principal**	**Impacto reserva**	**Número de préstamos**	**Balance principal**	**Impacto reserva**
Comercial:						
Comerciales	-	-	-	-	-	-
Total comercial	-	-	-	-	-	-
Consumo:						
Personales	34	280,370	-	5	22,435	11,217
Hipotecarios	-	-	-	-	-	-
Total consumo	**34**	**280,370**	**-**	**5**	**22,435**	**11,217**

A continuación, un resumen del tipo de concesión otorgada a los préstamos reestructurados durante el año terminado el 30 de junio de 2026 y 2025.

30 de junio de 2026	**Tasa de Interés y Vencimiento**	**Reducción de Principal**	**Otros**	**Total**
Consumo:				
Personales	12,941	281,947	18,701	313,589
Hipotecarios	-	-	-	-
Total consumo	**12,941**	**281,947**	**18,701**	**313,589**

30 de junio de 2025	**Tasa de Interés y Vencimiento**	**Reducción de Principal**	**Otros**	**Total**
Consumo:				
Personales	-	280,370	-	280,370
Hipotecarios	-	-	-	-
Total consumo	**-**	**280,370**	**-**	**280,370**

8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE RIESGO NO RECONOCIDOS EN EL ESTADO DE SITUACIÓN

En el curso normal de las operaciones, la Cooperativa utiliza ciertos instrumentos de riesgo que no son reconocidos en el estado de situación para satisfacer las necesidades de financiamiento de los socios. Estos instrumentos financieros incluyen compromisos para extender crédito y tarjetas de crédito. Estos instrumentos poseen a varios niveles, elementos de riesgo de crédito en exceso a los reconocidos en el estado de situación. Las cantidades nominales o contractuales de dichos instrumentos, que no se incluyen en el estado de situación, son indicativas de las actividades de la Cooperativa en algún instrumento financiero en particular.

La Cooperativa utiliza normas de crédito similares a las usadas para instrumentos financieros reportados en el estado de situación al hacer los compromisos y garantías condicionales de crédito. Los compromisos para extender crédito son obligaciones contractuales para prestar fondos a socios a una tasa predeterminada de interés por un período de tiempo específico. Debido a que muchos de estos compromisos expiran sin que se haya efectuado desembolso alguno, el balance total de los compromisos no representa necesariamente desembolsos futuros requeridos.

La Cooperativa, evalúa la situación crediticia de sus socios por separado previo a la extensión de crédito y determina, mediante evaluación del crédito del solicitante, la cantidad de colateral a obtenerse como condición al crédito solicitado. La cantidad de compromiso para extender crédito al 30 de junio de 2026 y 2025, se compone de lo siguiente:

	2026	2025
Tarjetas de crédito	1,371,406	1,391,234
Líneas de crédito	15,760	8,694

9. INVERSIONES EN ENTIDADES COOPERATIVAS

Las inversiones en entidades cooperativas representan depósitos hechos en organismos y entidades Cooperativas de Puerto Rico. La inversión está reconocida al costo, más los dividendos recibidos en dichas inversiones. Las inversiones en entidades cooperativas, al 30 de junio de 2026 y 2025, se componen de lo siguiente:

	2026	2025
Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC)	1,350,537	1,315,960
Cooperativa de Seguros Múltiples	4,435,633	4,107,067
Cooperativa de Seguros de Vida de Puerto Rico (COSVI)	1,208,409	1,208,409
Banco Cooperativo de Puerto Rico	1,746,289	1,588,949
Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP)	148,763	148,763
Cooperativa de Servicios Fúnebres	8,090	8,090
Federación de Cooperativas	-	-
Liga de Cooperativas	3,800	3,800
Circuito Cooperativo	1,000	1,000
Total	**8,902,521**	**8,382,038**

10. PROPIEDAD Y EQUIPO

Al 30 de junio de 2026 y 2025, la propiedad y equipo se componían de lo siguiente:

	2026	2025
Activos depreciables:		
Edificios y mejoras	3,667,016	3,375,966
Mobiliario y equipo	1,956,129	2,634,410
Vehículos	91,562	91,562
Total de activos depreciables	5,714,707	6,101,938
Depreciación acumulada	(2,632,067)	(3,132,405)
Total de activos depreciables, neto	3,082,640	2,969,533
Activos no depreciables:		
Terrenos	1,550,822	1,550,822
Total de propiedad y equipo, neto	**4,633,462**	**4,520,355**

11. OTROS ACTIVOS

Los otros activos al 30 de junio de 2026 y 2025 se componen de lo siguiente:

	2026	2025
Inventario de materiales	17,192	18,589
Gastos y fianzas prepagados	480,763	379,269
Propiedades reposeídas, neto de reservas	185,092	83,407
Otras cuentas y remesas por cobrar	569,410	300,449
Derecho de usos de arrendamientos (ver Nota 14)	461,316	632,126
Pérdidas diferidas bajo amortización especial (ver Nota 6)	-	792,146
Intereses por cobrar	645,408	642,467
Costos de adquisición diferida - Plusvalía	1,574,879	1,837,359
Total	**3,934,060**	**4,685,812**

12. DEPÓSITOS

Las cuentas de ahorro regular devengan un interés que fluctúa entre 0.05% y 0.15% computados sobre el balance diario promedio y acreditados mensualmente. Es política de la Cooperativa el permitir retiros de ahorro en cualquier día laborable de ésta. Sin embargo, cuando la Junta de Directores lo crea necesario, podrá requerir de los socios que notifiquen su intención de hacer los retiros hasta con treinta (30) días de anticipación.

El por ciento de interés en los certificados varía de acuerdo con la cantidad y el tiempo negociado. Los balances de ahorro mantenidos en el plan de ahorro navideño y verano son pagaderos en noviembre y mayo, respectivamente. Los intereses en estas cuentas son 2% y los intereses de certificados de depósito fluctúan entre 0.20% a 0.45%. Los depósitos al 30 de junio de 2026 y 2025 se componen de lo siguiente:

	2026	2025
Cuentas de depósitos de socios y no socios	62,738,312	62,989,993
Cuentas corrientes	4,692,796	4,245,533
VeraCoop	124,857	133,485
NaviCoop	990,398	1,011,554
Total	**68,546,363**	**68,380,565**

Según se explica en la Nota 1, la cantidad máxima combinada de acciones y depósitos asegurables a un socio o depositante, por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, será de $250,000, para las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Al 30 de junio de 2026, los socios y clientes de la Cooperativa tenían $348,322 en depósitos (excluyendo los certificados de depósitos) y acciones sobre el monto cubierto por el seguro de COSSEC.

13. CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS

El por ciento de interés en los certificados varía de acuerdo a la cantidad y el tiempo negociado. Según requerido por el ASC-942-405-50, los depósitos a tiempo definido, que exceden $250,000 totalizan la cantidad de $4,622,285 al 30 de junio de 2026. Según requerido por el ASC-470-10-50 a continuación se presentan los depósitos a tiempo definido según su vencimiento:

Año terminado el 30 de junio de:	Cantidad
2027	22,646,712
2028	350,541
2029	161,203
2030	361,075
2031	163,502
2032 en adelante	829,020
	24,512,053

14. CUENTAS POR PAGAR Y GASTOS ACUMULADOS

Las cuentas por pagar y gastos acumulados al 30 de junio de 2026 y 2025 se componen de lo siguiente:

	2026	2025
Giros, cheques de gerente y remesas sin distribuir	173,327	366,611
Salarios, vacaciones y bonificaciones	1,026,468	822,213
Retenciones a los préstamos de seguros y reservas	334,534	387,733
Contribuciones y beneficios marginales	51,770	62,869
Obligaciones bajo arrendamientos	461,316	632,126
Intereses por pagar	174,358	172,234
Ingreso diferido - Fondos CDFI	-	503,258
Suplidores, utilidades, reclamaciones y otros	935,499	648,967
Total	**3,157,272**	**3,596,011**

Arrendamientos de contratos operacionales

La Cooperativa mantiene tres (3) contratos de alquiler de tres (3) localidades para uso de la oficina central, sucursal de Trujillo Alto y oficina de servicios.

- La Cooperativa posee una sucursal en la Avenida Martínez Nadal, Río Piedras, Puerto Rico. El término del arrendamiento, renovado en abril de 2022, con efectividad del 1 de mayo de 2022 y vencimiento el 30 de abril de 2027, es por un período de cinco años y con opción para renovar el mismo por tres términos adicionales de cinco años. El contrato, según renovado, establece un pago de renta básica mensual de $10,000, incluyendo costos de mantenimiento y contribuciones aplicables.
- Las oficinas de la sucursal de Trujillo Alto están ubicadas en el Centro Comercial de Plaza Encantada, Local 8-D1. El término de este contrato de arrendamiento, comenzando el 21 de diciembre de 2018, es por un período de cinco años y con opción para renovar el mismo por un término adicional de diez años y luego por otro término adicional de cinco años. El contrato establece un pago de renta básica mensual durante el primer año de $4,500. El acuerdo de arrendamiento establece y le concedió a la Cooperativa el no pagar renta durante básicamente el primer año del contrato. A partir del 1 de enero de 2020, años 2 al 5, se comienza a pagar la renta básica de $4,500 mensuales. El primer término de renovación, años 6 al 15, especifica renta mensual de $5,000 y para el segundo término de renovación, años 16-20 especifica renta mensual de $5,417.
- La Cooperativa mantiene un contrato de arrendamiento con la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) en donde están ubicadas las oficinas en donde la Cooperativa provee los servicios cooperativos. El término del contrato es de cinco años. El contrato establece una renta mensual incluyendo costos de utilidades de $750 el primer año, $772.50 el segundo año, $795.68 el tercer año, $819.55 el cuarto año y $844.14 el quinto año.

La renta proyectada a ser pagada hasta el vencimiento de los tres (3) contratos de renta en vigor para los siguientes cinco (5) años después del 30 de junio de 2026, es como sigue:

Años que terminan el 30 de junio de:	**Cantidad**
2027	$ 169,644
2028	69,933
2029	66,753
2030	60,000
2031	60,000
2032 en adelante	150,000
Total	**$ 576,330**
Menos efecto del descuento al valor presente	**(115,014)**
Valor presente de las obligaciones bajo arrendamientos	**$ 461,316**

15. LÍNEA DE CRÉDITO

Al 3 de diciembre de 2025, la Cooperativa mantenía vigente una línea de crédito rotativa no garantizada con el Banco Cooperativo de Puerto Rico por la cantidad de $2,000,000, para propósitos de capital operacional, apoyo de liquidez y protección de sobregiros. La facilidad vence el 31 de diciembre de 2026 y devenga intereses a una tasa variable equivalente a la tasa preferencial (prime rate) menos 2.50%, sujeta a una tasa mínima de 3.25%. Los intereses son pagaderos mensualmente conforme a los términos del acuerdo.

La línea de crédito requiere que la Cooperativa efectúe al menos un repago total del principal durante el término de la facilidad. Al 30 de junio de 2026, el balance pendiente bajo la línea de crédito era de $2,000,000.

16. OTROS INGRESOS

Los otros ingresos al 30 de junio de 2026 y 2025 se componen de los siguientes:

	2026	2025
Ingresos administrativos de depósitos	258,238	255,093
Comisiones generales	182,912	150,709
Ingresos "Master Card"	51,774	52,310
Recargos sobre préstamos	57,816	40,755
Cargos "ATH"	311,864	226,481
Ingresos del Centro Hipotecario Cooperativo	1,253,639	1,955,982
Patrocinios y otros ingresos	232,310	292,270
Total	**2,348,553**	**2,973,600**

Los ingresos del Centro Hipotecario Cooperativo se componen principalmente de comisiones generadas en las ventas de préstamos hipotecarios al mercado secundario.

17. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

El detalle de gastos generales y administrativos de la Cooperativa para el periodo terminado el 30 de junio de 2026 y 2025 se compone de las siguientes partidas:

	2026	2025
Salarios, contribuciones y beneficios marginales	2,465,446	2,447,076
Planes de pensiones y provisión para retiro	157,611	134,611
Depreciación	367,381	324,986
Seguros generales	86,516	75,794
Seguros de Directores, Oficiales y Empleados	104,078	99,343
Primas de seguros pagadas a COSSEC	210,276	253,279
Franqueo y mensajería	39,474	43,404
Servicio de envío y recogido de dinero	29,086	28,752
Luz, agua y teléfono	256,258	253,602
Asamblea	190,809	138,214
Materiales de oficina e impresos	55,191	68,752
Reparaciones y mantenimientos	391,374	510,820
Anuncios y promoción	76,979	72,680
Educativos	22,314	17,529
Servicios profesionales	303,009	253,970
Comisiones del Centro Hipotecario Cooperativo	199,675	380,089
Cargos bancarios y ATH	288,384	308,806
Servicio por manejo de tarjetas de crédito	175,041	159,799
Reuniones de Junta y Comités	85,858	59,866
Reposesiones y disposición de activos	156,382	62,991
Cobros e investigación de crédito	37,315	35,315
Limpieza de facilidades y oficinas	68,197	62,826
Amortización de costos de adquisición - Plusvalía	262,480	262,480
Reuniones y actividades del personal	42,096	46,505
Arrendamientos	185,952	189,200
Otros agrupados	542,473	448,110
Total	**6,799,655**	**6,738,799**

18. SEGURO DIRECTORES Y EMPLEADOS

La Cooperativa paga un seguro de vida para sus directores con una cubierta entre $15,000 y $30,000 y para los empleados con una cubierta entre $22,500 y $50,000. Las primas sobre este seguro las paga la Cooperativa en su totalidad. El gasto de este seguro para los años terminados el 30 de junio de 2026 y 2025 fue de $104,078 y $99,343, respectivamente.

19. PLAN MÉDICO

La Cooperativa, posee un plan médico para los empleados que cualifiquen, en donde la Cooperativa aporta entre un 29% y un 100% del costo de dicho plan para los grupos familiares, pareja e individual. El gasto del plan médico, para los años terminados el 30 de junio de 2026 y 2025, fue de $72,018 y $57,674 respectivamente.

20. PROVISIÓN PARA EDUCACIÓN COOPERATIVA

La Cooperativa está obligada por la Ley 255 a separar anualmente para fines educativos e integración del cooperativismo en Puerto Rico, no menos de un décimo de uno por ciento (0.10%) del volumen total de negocios. Dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre de sus operaciones de cada año económico, dichas cooperativas determinarán la cantidad que resulte de referido cómputo, hasta un máximo de cuatro mil dólares ($4,000). Toda cooperativa cuyo volumen total de negocio exceda de cuatro millones de dólares ($4,000,000) anuales vendrá obligada a aportar una cantidad adicional de cinco por ciento (5%) de su sobrante neto anual hasta un máximo de seis mil dólares ($6,000).

La Cooperativa acumuló el gasto correspondiente a la provisión para educación cooperativa al 30 de junio de 2026 y 2025.

21. PLAN DE PENSIONES

La Cooperativa ha adoptado un Plan de Pensión Diferida 401(k) para el beneficio exclusivo de todos los empleados que han completado un año de empleo, entre otros requisitos de elegibilidad. Cada participante puede realizar aportaciones voluntarias al Plan, sujetas a los límites establecidos por la ley. La Cooperativa realiza un pareo de las aportaciones de los participantes hasta un 7% de la compensación anual.

La política de la Cooperativa es la de depositar los costos acumulados del plan de pensiones con Nationwide. El gasto bajo el Plan de Pensión Diferida 401(k) para los años terminados el 30 de junio de 2026 y 2025 fue $157,611 y $134,611, respectivamente.

22. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Cumplimiento con Leyes Estatales y Federales

Las cooperativas de ahorro y crédito están sujetas al cumplimiento de leyes estatales y federales sobre asuntos regulatorios, leyes de protección al consumidor en el área de préstamos de consumo, hipotecarios y otras aplicables a las entidades financieras. Éstas incluyen procedimientos contra el lavado de dinero, procesos de debida diligencia, divulgaciones requeridas a los consumidores, entre otras. La Gerencia de la Cooperativa mantiene un programa para asegurar de forma razonable que cumple con las disposiciones de ley y reglamentos aplicables. La Cooperativa no ha tenido intervenciones de agencias federales o estatales sobre incumplimientos. El no cumplir con las disposiciones de ley pudiera conllevar multas u otras acciones legales o criminales. Los estados financieros no incluyen ajustes con relación a estas incertidumbres.

Concentración de Riesgo Crediticio

Existe una concentración geográfica en la cartera de préstamos ya que las operaciones de la Cooperativa se realizan mayormente con socios y clientes en los pueblos del área metropolitana y pueblos limítrofes. La concentración de crédito por tipo de préstamo se presenta en la nota 7 de los estados financieros.

Demandas y Reclamaciones Legales

La Cooperativa tiene varias acciones legales comúnmente relacionadas con la naturaleza de las instituciones financieras, principalmente por acciones de cobro. El efecto total de éstas, según la opinión de la Gerencia y los asesores legales de la Cooperativa no es significativo para los estados financieros de la Cooperativa al 30 de junio de 2026 y 2025.

Acuerdo para Mantenimiento de Cuentas de Órdenes de Pago

La Cooperativa mantiene también como parte de otros servicios a sus socios las cuentas corrientes o de órdenes de pago (“share draft”). La Cooperativa será responsable de todos los riesgos que conlleva la operación de las cuentas de órdenes de pago, incluyendo, pero sin limitarse a, la aceptación del cliente, la apertura de la cuenta, la aceptación de depósitos en sobregiros, la fijación de retenciones en cheques depositados, la grabación de crédito del cliente, y todos los riesgos inherentes a este tipo de servicio. Los costos de administración de esta cuenta serán por cuenta de la Cooperativa. La Institución fijará el cargo por sus servicios al cliente. La Cooperativa sólo mantiene un acuerdo con el Banco Cooperativo de Puerto Rico para que la represente en el intercambio y/o devoluciones de cheques, a tono con los reglamentos de la “Puerto Rico Clearing House Association".

Programas Federales

Durante el año fiscal 2024, la Cooperativa entró en un acuerdo con el Departamento del Tesoro Federal de los Estados Unidos para recibir fondos federales del Community Development Financial Institutions Funds bajo el programa CDFI. Estos fondos pueden ser utilizados para productos financieros en mercados elegibles, servicios financieros (instituciones reguladas solamente) en mercados elegibles, desarrollo de servicios en mercados elegibles, reserva para pérdidas crediticias esperadas en mercados elegibles, reservas de capital (instituciones reguladas solamente), entre otros.

La Cooperativa recibió $2,500,000 y $2,000,000 para los años fiscales 2025 y 2024, los cuales fueron utilizados para aportar al capital de la Cooperativa , cónsono con el acuerdo de delegación de fondos. Estos fondos recibidos están sujetos a monitorías de agencias federales y a informes a ser sometidos al Gobierno Federal.

Al 30 de junio de 2025, la Cooperativa mantenía $503,258 relacionados con fondos CDFI como ingreso diferido. Durante el año fiscal terminado el 30 de junio de 2026, dicha cantidad fue reconocida como ingreso de fondos federales de conformidad con los términos del acuerdo de delegación de fondos. Como resultado, al 30 de junio de 2026, la Cooperativa no mantenía balance de ingreso diferido relacionado con dichos fondos.

Inversiones en Entidades Cooperativas

La Cooperativa mantiene inversiones en entidades cooperativas que se registran al costo, ajustado por los dividendos recibidos, los cuales son principalmente en forma de acciones y no en efectivo. Estas inversiones son de naturaleza particular y de leyes especiales dentro del movimiento cooperativista puertorriqueño. Asimismo, no cuentan con un mercado secundario ni con valores de mercado observables, y se reconocen conforme a la Ley de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico y las prácticas permitidas por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC). Al cierre del periodo, la Cooperativa mantiene inversiones en COSVI, la cual no ha generado dividendos en los últimos años y presenta una evaluación de debilidad financiera según AM Best, agencia calificadora de crédito, aunque con una tendencia de mejoría. Además, la Cooperativa posee otra inversión en FIDECOOP, cuyos estados financieros reflejan pérdidas acumuladas recientes y no ha distribuido dividendos. La gerencia evaluó estas inversiones bajo los principios de contabilidad ASC 323 – Investments—Equity Method and Joint Ventures y ASC 450 – Contingencies, entre otros aplicables. La gerencia ha determinado que la probabilidad de resultados adversos en estas entidades es remota toda vez que de surgir eventos que deterioren estas inversiones, se tomarán medidas sistémicas para atender la situación. En consecuencia, la gerencia no anticipa un impacto material en la posición financiera, los resultados de operaciones ni en los flujos de efectivo de la Cooperativa. Además, la Cooperativa mantiene reservas de capital suficientes para cubrir riesgos no anticipados. Por lo tanto, los estados financieros no incluyen ajustes relacionados con estas inversiones.

23. JUSTO VALOR DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros se utilizaron los siguientes métodos y supuestos:

- El valor en libros del efectivo, los pasivos financieros y las acciones se aproximan a su valor razonable debido a su naturaleza de corto plazo. Como práctica en la industria en una fusión, consolidación o venta de activos y pasivos a otra cooperativa, se reconocen a su valor en los libros, en dicha transferencia.

- El valor en libros de equivalentes de efectivo y certificados de ahorro fue estimado descontando los flujos de efectivo previstos hasta los vencimientos de los mismos utilizando estimados de tasas de descuento del mercado.

- El valor razonable de los préstamos fue estimado, utilizando el valor descontado de los préstamos en menoscabo, según su riesgo no reservado. El estimado de valor de los préstamos, anticipos y otras cuentas por cobrar es neto de la provisión específica. La Cooperativa clasifica estos activos como Nivel 3 dentro de la jerarquía de valor razonable. La Gerencia determinó que el mejor método disponible para el justo valor de los préstamos es de acuerdo a la metodología presentada. La experiencia de la Cooperativa y de la industria es mantener los préstamos en cartera; y no hay compras y ventas recientes de préstamos, para llegar a otro estimado de valor razonable.

- El valor estimado de las inversiones se basa en precios de mercado cuando están disponibles (Nivel 1), cotizaciones de precio de mercado de inversiones similares (Nivel 2), o el precio de mercado de la última transacción para ese instrumento en un mercado activo (Nivel 2), o los activos netos proporcionales de asociados, según corresponda.

- El valor de las inversiones en entidades cooperativas representa el costo original de las inversiones realizadas, más los dividendos capitalizados menos retiros o devoluciones. La Gerencia entiende que el valor razonable de dichas inversiones debe aproximarse al valor en los libros debido a la particularidad regulatoria de las mismas. En una compra y venta de los activos financieros en una cooperativa, el valor que la cooperativa adquiriente ha cotizado por estas acciones es igual a su valor par, en transacciones supervisadas y ejecutadas por COSSEC.

- Los automóviles reposeídos y propiedades reposeídas están registrados al menor de costo (valor en los libros del préstamo) o su valor razonable menos cualquier costo estimado para disponer de la propiedad. Los valores razonables se derivan de las tasaciones de las propiedades. Si la propiedad es de reciente adquisición, se registra en los libros en base a su valor de mercado, menos el costo para vender en la fecha de adquisición. La Cooperativa clasifica estas propiedades como Nivel 3 dentro de la jerarquía de valor razonable.

Activos Financieros Reconocidos a su Valor Razonable en una Base Recurrente

Al 30 de junio de 2026 y 2025, la Cooperativa tenía valores negociables disponibles para la venta y retenidos hasta el vencimiento para los cuales se requiere medir el valor razonable recurrentemente:

30 de junio de 2026

	Justo Valor			
Tipo de Inversión	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Inversión en valores negociables	31,937,519	-	-	31,937,519
Total	**31,937,519**	**-**	**-**	**31,937,519**

30 de junio de 2025

	Justo Valor			
Tipo de Inversión	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Inversión en valores negociables	30,699,962	-	-	30,699,962
Total	**30,699,962**	**-**	**-**	**30,699,962**

La Cooperativa puede ser requerida, de vez en cuando, a medir ciertos activos a su valor razonable en una base no-recurrente de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP, por sus siglas en inglés). Estos ajustes del valor razonable usualmente resultan de la aplicación de la contabilidad del menor entre el costo o mercado o menoscabo en valor de disminuciones de activos individuales. La metodología de valoración utilizada para estos ajustes del valor razonable es descrita anteriormente.

El cambio en el valor razonable de los automóviles y propiedades reposeídas, el cual fue determinado utilizando Insumos de Nivel 3 se presenta a continuación:

	2026	2025
Balance, al principio del año	83,407	99,859
Propiedades reposeídas durante el año	400,767	178,678
Ventas de propiedades reposeídas	(81,000)	(112,000)
Provisión y pérdidas cargadas a las operaciones	(218,082)	(83,130)
Balance, al final del año	185,092	83,407

Este espacio fue dejado en blanco intencionalmente

Valor Razonable Determinado

Al 30 de junio de 2026 y 2025, el justo valor estimado de instrumentos financieros fue determinado como sigue:

	2026		2025	
	Valor en libros	Justo valor	Valor en libros	Justo valor
Activos financieros:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	15,945,102	15,945,102	16,584,887	16,584,887
Certificados de ahorro, mayores de tres meses	8,700,000	8,700,000	10,200,000	10,200,000
Préstamos, netos de reserva	68,078,931	67,705,417	65,161,537	64,966,631
Inversiones en valores	31,937,519	31,937,519	30,699,962	30,699,962
Inversiones en entidades cooperativas	8,902,521	8,902,521	8,382,038	8,382,038
	133,564,073	**133,190,559**	**131,028,424**	**130,833,518**
Pasivos financieros:				
Cuentas de depósitos	68,546,363	68,546,363	68,380,565	68,380,565
Certificados de depósitos	24,512,053	24,512,053	23,962,816	23,962,816
Acciones	24,493,790	24,493,790	23,919,461	23,919,461
	117,552,206	**117,552,206**	**116,262,842**	**116,262,842**

24. TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

Prácticamente la totalidad de los empleados y miembros de los cuerpos directivos de la Cooperativa mantienen en la Cooperativa cuentas de ahorro, realizan préstamos y disfrutan de los servicios que provee la institución. Los términos de las transacciones realizadas en estas cuentas (intereses cargados y pagados) son similares a los de las cuentas de los socios en general.

A continuación, se presenta el movimiento de los préstamos y haberes de empleados y cuerpos directivos durante los años terminados el 30 de junio de 2026 y 2025:

	2026	2025
Balance inicial de préstamos	437,302	604,379
Otorgación, neta de repago	(26,895)	(167,077)
Balance final de préstamos	410,407	437,302
Haberes	1,401,945	1,696,023

25. EVENTOS SUBSIGUIENTES

Para el año terminado el 30 de junio de 2026, la Cooperativa adoptó el ASC 855, relacionado a Eventos Subsiguientes. El ASC 855, establece los estándares generales para contabilidad y divulgación de eventos que ocurrieron después de la fecha del estado de situación, pero antes de la fecha de emisión de los estados financieros.

Específicamente, establece el período después de la fecha del estado de situación durante el cual la Gerencia de la Cooperativa debe evaluar eventos o transacciones que pudieron ocurrir y que necesitarían ser registrados o divulgados en los estados financieros, las circunstancias bajo las cuales la Cooperativa debería reconocer y divulgar dichos eventos, y el tipo de divulgación que se debería ofrecer para estos eventos que ocurrieron después de la fecha del estado de situación. Al 17 de agosto de 2026, no existen eventos subsiguientes que requieran ser divulgados en los estados financieros.

26. RAZÓN DE CAPITAL INDIVISIBLE

Según indica la Nota 1, la Cooperativa deberá mantener un capital indivisible mínimo de un ocho por ciento (8%) del total de sus activos sujetos a riesgo. El cálculo de la razón de capital indivisible sobre los activos sujetos a riesgos se determina como sigue:

		2026	2025
	Elementos de Capital Indivisible:		
a	Reserva para Capital Indivisible	4,917,962	4,679,555
b	Pérdidas netas acumuladas	-	-
	Reserva requerida por COSSEC (CC 2025-01)	1,217,470	-
c	Reserva para contingencias requerida por COSSEC	-	891,380
d	Otras Reservas	10,712,677	10,526,263
e	15% de las Ganancias Retenidas por la Cooperativa No Distribuidas	340,275	338,443
f	Porción de la Reserva de Préstamos Incobrables para Préstamos No Morosos	635,894	400,051
g	Obligaciones de Capital emitidas por la Cooperativa	-	-
h	Otros Instrumentos Financieros autorizados por la Corporación	-	-
i	Otros elementos que la Corporación establezca mediante reglamento	-	-
	Total capital indivisible	17,824,278	16,835,692
	Elementos de activos sujetos a riesgo:		
	Total de los activos, no neto de la provisión para pérdidas de crédito estimadas de 2,441,475 y 1,943,267 para los años 2026 y 2025, respectivamente	144,573,070	142,177,858
	Menos:		
	I. Activos sin riesgo con ponderación de 0.00%		
A	100% Efectivo de caja poseído por la Cooperativa en sus oficinas o en tránsito	560,244	441,599
B	100% Obligaciones y valores de deuda, incluyendo porciones de todos estos, que sean emitidos, asegurados o garantizados incondicionalmente por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus Agencias, por el Gobierno de Estados Unidos o sus agencias.	31,937,519	30,699,962
C	100% Préstamos, incluyendo porciones de estos, que sean emitidos, asegurados o garantizados incondicionalmente por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, por el Gobierno de Estados Unidos o sus agencias	-	-
D	100% Préstamos completamente garantizados por primeras hipotecas sobre propiedades residenciales de una a cuatro familias.	-	-
E	100% Préstamos a estudiantes asegurados bajo "Higher Education Act" (1965)	-	-

		2026	2025
F	100% Porción Préstamos socios garantizados con acciones, depósitos o ambos que NO pueden retirarse de la Cooperativa	9,792,855	10,188,947
G	100% Inversión de la Cooperativa en la Corporación	1,350,537	1,315,960
H	100% Otros Activos a Riesgo establecidos por la Corporación	-	-
	II. Activos sujetos a riesgo con ponderación de 20%		
A	80% Efectos en proceso de cobro	12,282,018	12,888,763
B	80% Intereses en proceso de cobro	-	-
C	80% Porción préstamos a no socios garantizada por bienes líquidos que se mantienen en garantía del préstamo	-	-
D	80% Obligaciones y valores de deuda	-	-
E	80% Préstamos, obligaciones y valores de deuda	-	-
F	80% Depósitos, préstamos, obligaciones y valores de deuda incluyendo porciones de estos, que sean emitidos, asegurados o garantizados por instituciones depositarias de Estados Unidos y Puerto Rico	6,960,000	8,160,000
G	80% Costo histórico de la propiedad inmueble o valor de tasación, lo que sea menor	3,270,321	3,207,807
H	80% de los seguros prepagados que corresponden a riesgos de la institución	105,672	75
I	80% de las acciones comunes o preferidas respaldadas por inversiones en Banco Cooperativo, Cooperativa de Seguros Múltiples y COSVI	5,912,265	5,523,541
J	80% de otros activos sujetos a riesgo establecidas por la Corporación	-	-
	III. Activos sujetos a riesgo con ponderación de 50%		
a	50% de préstamos completamente garantizados por primeras hipotecas sobre propiedades residenciales de 1-4 familias	9,952,959	9,827,977
b	50% inversión que represente participación en préstamos de los descritos en el subinciso anterior	-	-
c	50% de préstamos comerciales completamente garantizados por primeras hipotecas ya sea residencial o no residencial.	-	-
d	50% de la inversión en acciones de los organismos cooperativos centrales siempre que no tengan pérdidas corrientes o acumuladas	5,945	5,945
e	50% de los préstamos de autos que no presenten morosidad en exceso de noventa (90) días.	5,120,122	6,340,866
f	50% de otros activos sujetos a riesgo establecidos por la Corporación	-	-
	TOTAL DE ACTIVOS SIN RIESGOS	**87,250,457**	**88,601,442**
	TOTAL DE ACTIVOS SUJETOS A RIESGO	**57,322,613**	**53,576,416**
	RAZÓN DE CAPITAL INDIVISIBLE A TOTAL DE ACTIVOS SUJETOS A RIESGO	**31.09 %**	**31.42 %**